



ANÁLISIS DEL SECTOR LICITACIÓN PÚBLICA

**“COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS
DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO,
MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS
PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE
TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**

SEPTIEMBRE DE 2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Tabla de Contenido

Contenido

I. Introducción	3
II. Generalidades	4
III. Análisis del Mercado	25
A. Aspectos Generales del Mercado	26
B. Entorno Internacional	27
C. Marco Regulatorio	34
IV. Aspecto Técnico	35
A. Estudio de Mercado	35
V. Análisis de la Oferta	37
VI. Análisis de la Demanda	41
VII. Análisis de Datos	64
VIII. Análisis de Riesgo	72
IX. Conclusiones	77

**I. Introducción**

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBU - NORTE DE SANTANDER
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACION	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta). Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: 1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la obra, bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste. 3. Identificar los riesgos previsible que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. 4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. 5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el municipio de Tibú; adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. 6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por

tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El Municipio de Tibú, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación¹

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio referente a compraventa de menaje para comedores escolares, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

A continuación, se presenta el estudio de sector:

EL MUNICIPIO DE TIBÚ, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública “**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**” en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- * Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- * Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- * SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- * RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- * Cámara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

II. Generalidades

OBJETIVOS Y ALCANCE

¹ Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente.



El Municipio de Tibú, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene dentro de sus finalidades promover el bienestar general y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en su territorio, en desarrollo de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio la responsabilidad de prestar los servicios determinados por la ley, promover el desarrollo de su territorio y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En materia educativa, la Ley 715 de 2001 establece el marco de distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, dentro del cual las inversiones destinadas al fortalecimiento de la infraestructura, dotación, alimentación escolar y demás condiciones asociadas al acceso, permanencia y calidad del servicio educativo deben desarrollarse conforme a las competencias territoriales y a las fuentes de financiación legalmente autorizadas.

En desarrollo de estas competencias y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Secretaría de Desarrollo Social identificó la necesidad de fortalecer las condiciones de funcionamiento de las sedes educativas oficiales del municipio mediante la adquisición de elementos destinados a apoyar los procesos pedagógicos, la prestación del servicio educativo y las condiciones de bienestar de la población estudiantil.

La necesidad se origina en los requerimientos presentados por las comunidades educativas, directivos docentes, docentes, padres de familia y demás actores del territorio, así como en las verificaciones efectuadas por la Administración Municipal, a partir de las cuales se evidenció la existencia de sedes educativas con insuficiencia, deterioro o ausencia de mobiliario, menaje, utensilios de cocina, elementos de apoyo pedagógico y equipos tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y complementarias.

Esta situación adquiere especial relevancia considerando las características territoriales del municipio de Tibú, donde existe un número significativo de sedes ubicadas en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso, circunstancia que exige adoptar medidas que permitan disminuir las brechas existentes en materia de disponibilidad de recursos educativos y mejorar progresivamente las condiciones en las cuales se presta el servicio a niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, se han identificado necesidades relacionadas con la dotación de menaje, utensilios y equipos requeridos para apoyar la preparación, manipulación, almacenamiento y suministro de alimentos en las sedes educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar -PAE-. La disponibilidad de estos elementos constituye un componente necesario para garantizar condiciones adecuadas de operación del servicio de alimentación escolar y contribuir al bienestar y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Así mismo, la adquisición de mobiliario, elementos de apoyo pedagógico y equipos tecnológicos permitirá fortalecer los ambientes de aprendizaje y brindar a las comunidades educativas herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, formativas y administrativas, particularmente en aquellas instituciones que presentan mayores necesidades de dotación.

De acuerdo con la información del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- utilizada por la Entidad para la vigencia 2026, el municipio registra una población estudiantil aproximada de 16.419 estudiantes, circunstancia que evidencia la dimensión de la



población beneficiaria y la importancia de garantizar que las sedes educativas cuenten progresivamente con condiciones materiales adecuadas para la prestación del servicio.

Con fundamento en los diagnósticos y requerimientos identificados, la Administración Municipal realizó la proyección de los bienes y cantidades requeridas, priorizando las necesidades que pueden ser atendidas durante la presente vigencia y procurando que la inversión responda a criterios de pertinencia, funcionalidad, calidad, durabilidad y uso eficiente de los recursos públicos.

La adquisición proyectada busca fortalecer las condiciones materiales de las sedes educativas oficiales, apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar, mejorar los ambientes de aprendizaje y facilitar el acceso de los estudiantes y docentes a elementos y herramientas necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

La actuación contractual se encuentra igualmente orientada al cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, procurando que los bienes adquiridos respondan efectivamente a las necesidades verificadas por la Entidad y generen un beneficio directo para la comunidad educativa del municipio de Tibú.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual que permita adquirir y entregar los bienes requeridos en las sedes educativas oficiales del municipio, asegurando la calidad, funcionalidad, oportunidad, garantía y sostenibilidad de la inversión pública.

A.1 Aspecto Económico

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

La teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

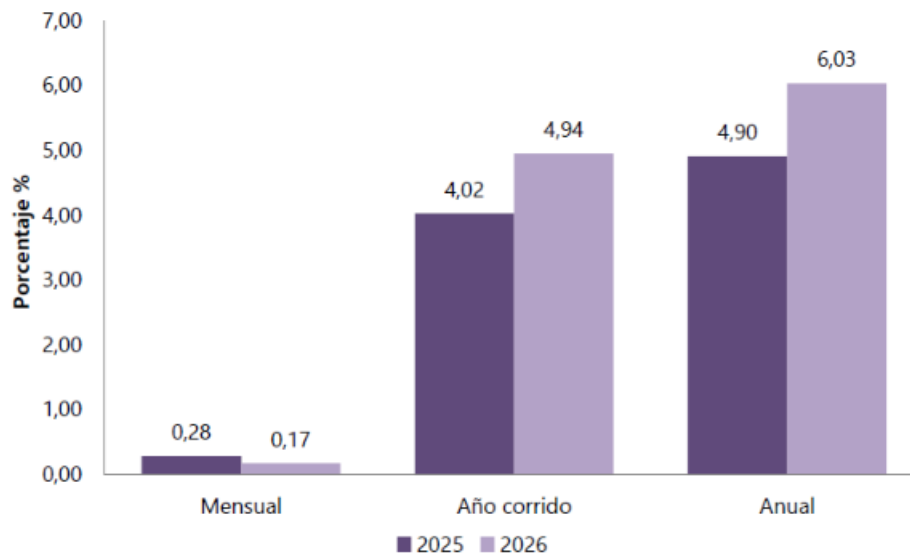
De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector comercio; no obstante, es relevante tener en cuenta los indicadores económicos alrededor de este sector.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) JULIO 2026² - IPC Variaciones

Total Nacional Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de **julio de 2026**, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Subclases:

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas

² Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) e 2026

de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

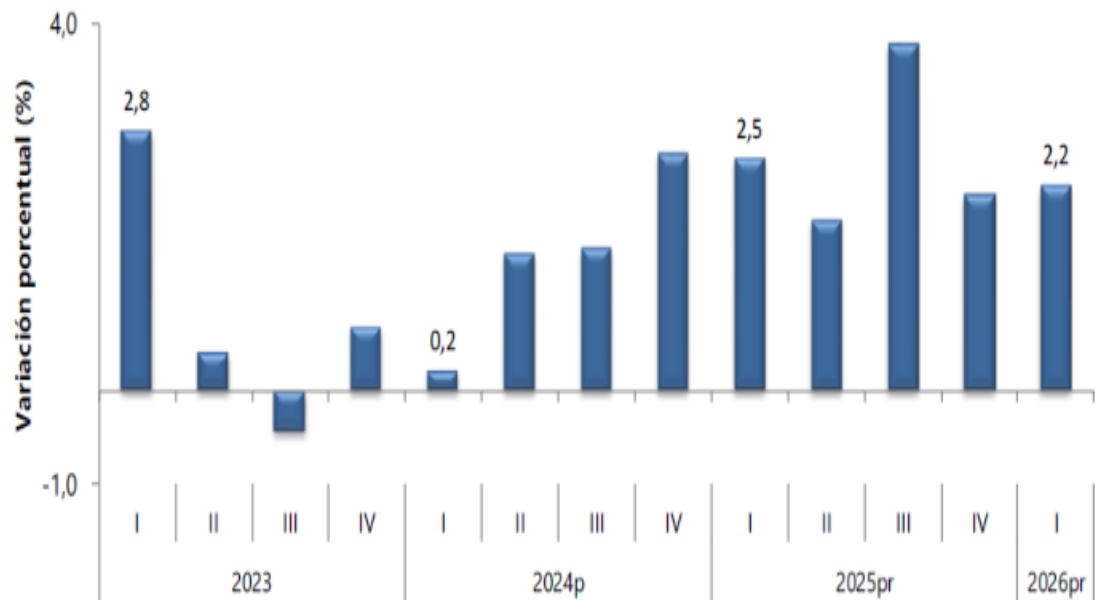
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)³

³ Para ampliar información sobre PIB consulte: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

- Ganadería crece 1,9%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁴

En el primer trimestre el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

⁴ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Encuesta Mensual de Comercio⁵

Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Total nacional Enero 2026		
Indicador	Variación anual Enero 2026 / enero 2025	Variación doce meses Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

⁵ Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE



Enero 2026 / enero 2025 ^{Pr}

Enero 2026 / enero 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,8	7,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación doce meses

Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024

a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



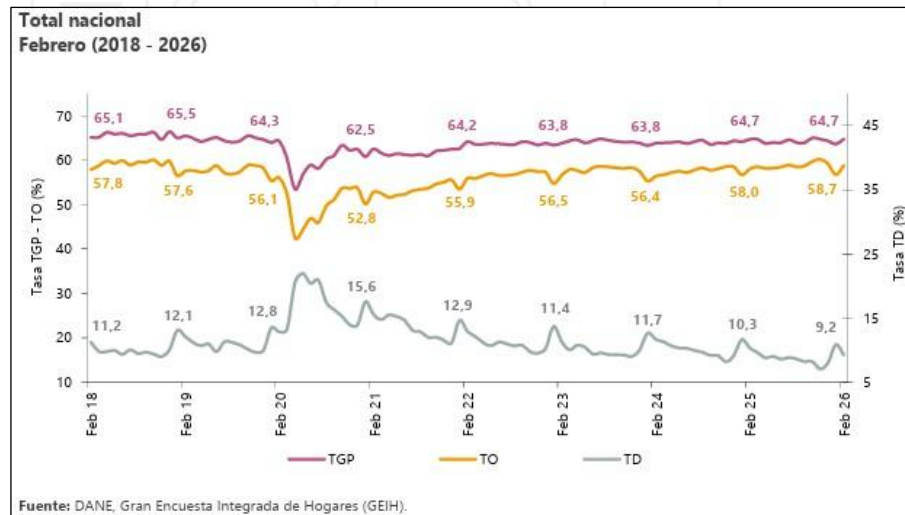
Total nacional		
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025 ^{Pr}		
	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,2	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,8	2,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,1	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,7	0,7
Alimentos (viveres en general)	3,3	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Total nacional		
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025 ^{Pr}		
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	14,1	
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	21,7	3,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	13,9	1,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	48,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,8	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	9,8	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,2	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,3	0,0

Fuente: DANE – EMC

Principales indicadores del mercado laboral⁶



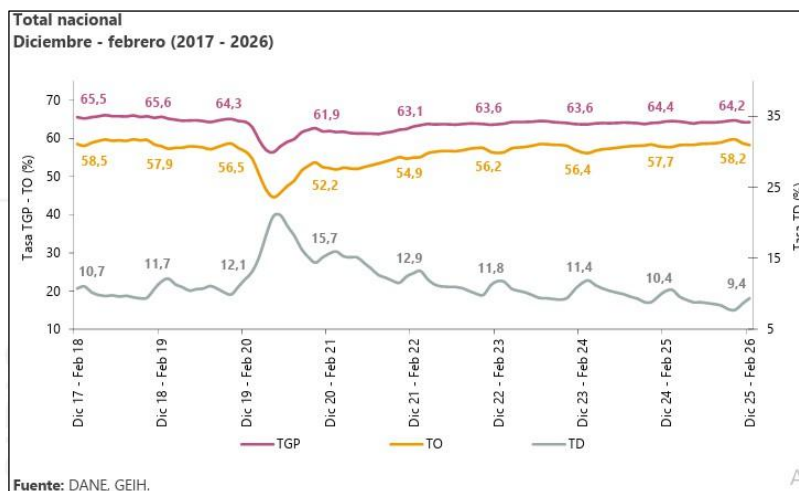
Total, nacional mensual

Para 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

⁶ Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



Población ocupada según rama de actividad

En 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.



Población ocupada según posición ocupacional

En 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

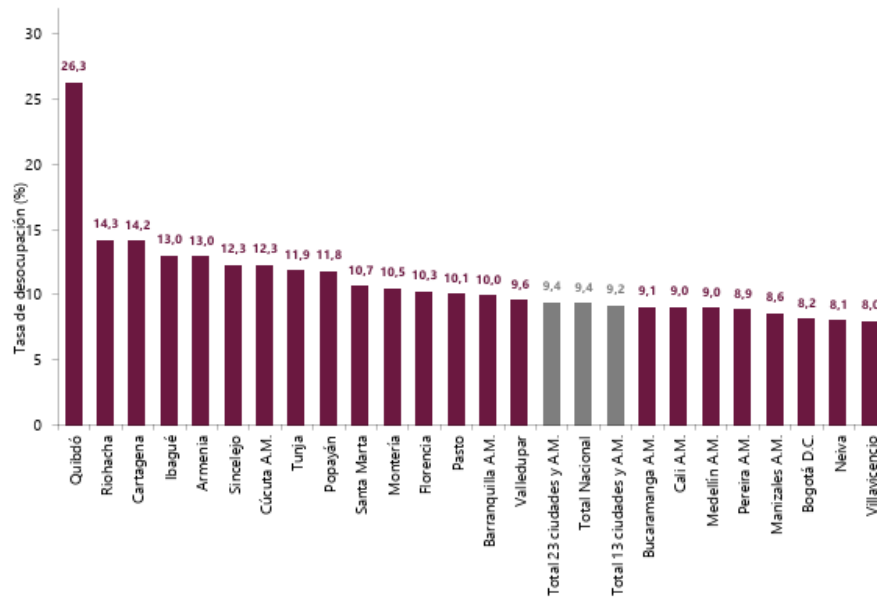
Total nacional Febrero (2025 - 2026)					
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril – junio

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$ 515.000	\$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$ 535.600	\$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$1.300.000	\$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$1.423.500	\$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905	\$249.095	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

➤ **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de obra donde se incluyen ítems nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

➤ **Cambios en las formas de adquisición.**

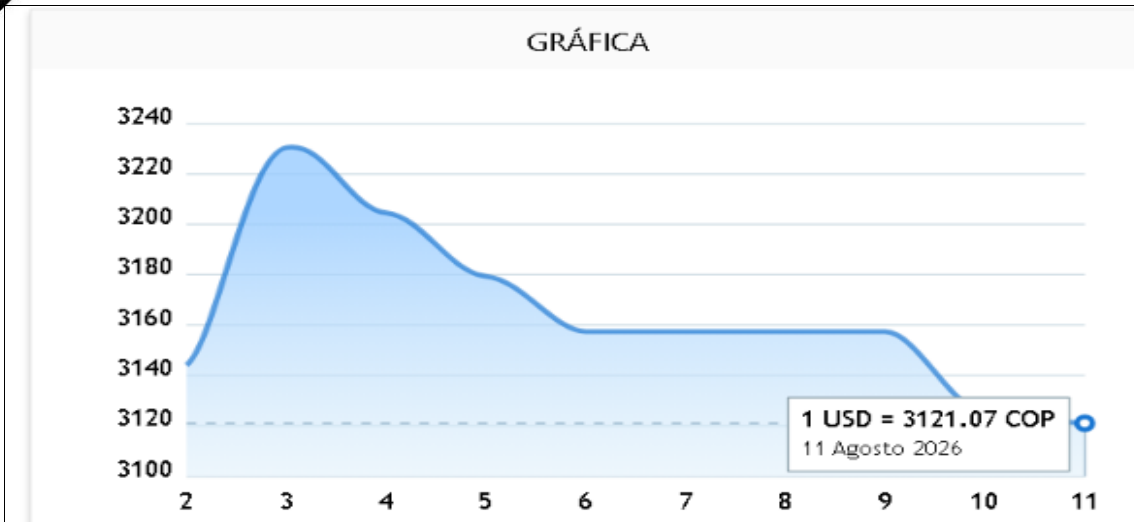
Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

➤ **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR:

Tipos de cambio de dólares de los últimos días



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 12 de agosto del 2026 bajó 4.4 Pesos, equivalente a un descenso del 0.14% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 7 años (desde 2019-04-15). La TRM disminuyó un 22.86% (924.8 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.93% (127.8 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Otros aspectos a considerar:

Factores de importancia para el proceso de selección

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- Cambios en los presupuestos: Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.
- Cambios en las formas de adquisición: Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.
- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/o servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

Cabe precisar que, dentro del análisis del sector, no se encontró un elemento significativo que pueda ser considerado en el presente estudio, por consiguiente, está dada la oportunidad y cumpliendo las especificaciones técnicas, para finalmente poder satisfacer la demanda establecida en el presente proceso de contratación.

Con base en lo anterior, y en finalidad del presente estudio del sector. Se requiere por medio de la percepción del mercado garantizar la correcta ejecución de los proyectos y garantizar la pluralidad de oferentes estableciendo los requisitos óptimos para generar un balance entre la correcta ejecución de los proyectos y la amplia participación del sector; sin desconocer la importancia de otros factores a la hora de determinar el precio.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia:

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO:

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.



MUJER CABEZA DE FAMILIA ¿CUÁNTAS MADRES CABEZA DE FAMILIA HAY EN COLOMBIA?

Según el DANE, 23.312.832 mujeres hay en Colombia, más de que millones de ellas son madres cabeza de familia, muchas son víctimas del desempleo y la violencia de género que han sufrido el abandono del Estado. Conforme a lo establecido en el artículo



2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice ...”ARTICULO 2º Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, para efectos de la presente Ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar”

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

...” ARTÍCULO 3o. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables”...

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el DANE, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones. Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Población con discapacidad, ¿cuál es el panorama laboral en Colombia?

A lo largo de los años, las personas con discapacidad han sido excluidas de ámbitos fundamentales para su desarrollo, especialmente en el campo laboral. El Banco Mundial afirma que el desempleo de las personas con discapacidad en Colombia representa una pérdida de entre el 5,35 % y el 6,97 % del producto interno bruto (PIB) del país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud declara que las personas con discapacidad representan el 12 % de la población mundial, siendo un segmento tradicionalmente excluido y marginado, cuyos derechos han sido sistemáticamente vulnerados y que cuentan con grandes limitaciones en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Esta situación de exclusión de las dinámicas económicas y sociales está muchas veces asociada a las ideas erróneas con las que se relaciona a este tipo de población; imaginarios que se mantienen y perpetúan el círculo de la pobreza.

Teniendo en cuenta el rol del sector privado como actor clave en la construcción de un país más equitativo, incluyente y reconciliado, el pasado 17 de marzo de 2021 se realizó el lanzamiento de Más allá de la discapacidad. Una oportunidad de inclusión laboral, una investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y Laborales (Cesla) de la ANDI, la Fundación ANDI, la Fundación Corona, el Programa Pacto de Productividad y la Fundación Best Buddies Colombia. El documento es una herramienta

que permite a las empresas entender las oportunidades y los beneficios de contratar a personas con discapacidad, y de acceder a buenas prácticas para su inclusión laboral a través de casos de éxito que cumplieron con criterios de sostenibilidad, pertinencia, resultados positivos y replicabilidad; además de conocer el marco jurídico y las posibles brechas a la hora de su incorporación. Uno de los hallazgos más destacados de la publicación tiene que ver con las diversas ventajas que la contratación de personas con discapacidad trae a las empresas, las cuales incluyen beneficios tributarios, menores niveles de rotación, mejor desarrollo organizacional y una mejor imagen y reputación corporativa, por solo mencionar algunos de los elementos beneficiosos para los empresarios que garanticen los ajustes razonables necesarios para incluir a esta población dentro de sus procesos de talento humano. Igualmente, dentro de los casos de éxito expuestos, las empresas que reportaron contar con mecanismos de medición implementados argumentaron que los indicadores de ausentismo laboral, productividad y clima laboral han mejorado. Contrario a lo que se piensa comúnmente, las experiencias contenidas en el documento evidencian que las empresas que incluyeron laboralmente a personas con discapacidad obtuvieron más beneficios de los que habían contemplado al comienzo de sus iniciativas.

Por otro lado, la investigación también indica que la inclusión laboral de personas con discapacidad es mínima: tan solo 2 de cada 1.000 empleados de las empresas ANDI pertenece a este tipo de población. Según la publicación, la principal razón del bajo porcentaje es el desconocimiento. El 58 % de las empresas afirman ser indiferentes ante la contratación de personas con discapacidad y el 61,2 % no tienen una política de inclusión. Implementar ajustes al interior de las compañías que permitan la inclusión de población vulnerable representa un gana gana para todos. En el caso de la población con discapacidad, la vinculación laboral fortalece su autonomía, lo cual les permite acceder a educación, trabajo y recreación; y al mismo tiempo les permite aportar impuestos al sistema de salud y pensión, dinamizando la economía, mejorando los indicadores de pobreza y posibilitando un mayor consumo, lo cual redundará en un aporte al crecimiento económico del país.

Desde la Fundación ANDI creemos que las empresas son capaces de impactar positivamente su entorno social. La implementación de estrategias de vinculación de población en condición de vulnerabilidad no solo les permitirá ser protagonistas de significativos cambios sociales, sino que también los acercará al éxito en el campo económico.

GRUPOS ÉTNICOS

Quiénes son los grupos étnicos:

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Quiénes integran la población negra o afrocolombiana:

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

Quiénes conforman la población raizal:

Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afroantillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

Qué es un pueblo indígena:

Es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

Qué es el pueblo rom (Gitano):

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

Población Migrante

Un total de 1.978.541 flujos migratorios (entradas y salidas del país) se registraron entre el 8 de diciembre de 2023 y el 9 de enero de 2024, lo que representa un incremento de 16%, comparado con el mismo período 2022-2023, según balance de la temporada alta consolidado por Migración Colombia y entregado esta semana.

De este total, 1.003.600 correspondieron a entradas al país y reflejan un 20% más de los flujos registrados en la temporada 2022-2023. Los restantes 974.941, hacen referencia a salidas del país, lo que corresponde a un 13% más, que las registradas en temporada anterior.

“Este incremento de flujos migratorios que muestran nuestras cifras en 2023, corrobora el buen momento por el que pasa el turismo en Colombia, una de las apuestas de nuestro Gobierno en el Plan de Desarrollo, Colombia, potencia mundial de la vida”, resaltó Fernando García Manosalva, director general de Migración Colombia.

El director general también señaló que “continuaremos modernizando nuestros procesos migratorios para contribuir a la mejor experiencia de los viajeros que optan por Colombia, el país de la belleza, como uno de sus destinos turísticos preferidos”.

Día de mayor afluencia y atención

Durante los 33 días de la temporada alta analizados por Migración Colombia, la mayor atención de entradas se registró el 23 de diciembre de 2023, con 34.412 registros, mientras que de salidas fue el 7 de enero de 2024, con una atención de 34.810 registros migratorios.

Flujos por nacionalidades

Las estadísticas presentadas también muestran que el 59% de los flujos migratorios presentados en el periodo estudiado, correspondió a viajeros colombianos y el 41%, a extranjeros.

Las cuatro nacionalidades de viajeros extranjeros que más visitaron nuestro país durante la temporada alta fueron:

- Estados Unidos: 26%
- Venezuela: 11%

- Ecuador: 7%
- México: 6%

Sus principales destinos fueron los siguientes:

- Bogotá: 37%
- Medellín: 20%
- Cartagena: 16%
- Cali: 6%

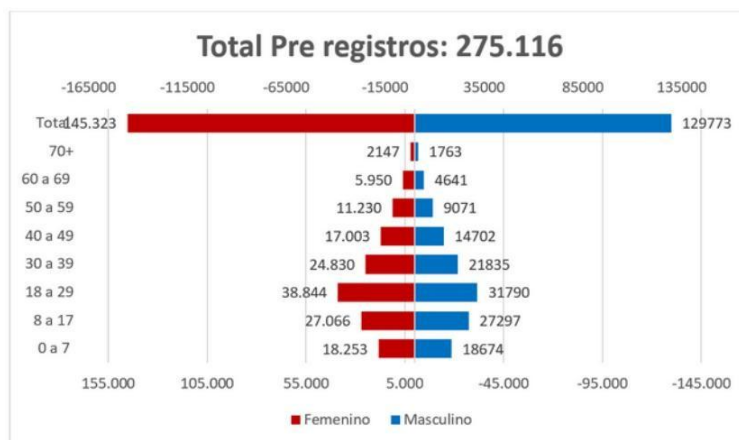
El Dorado, el de mayor flujo migratorio

El Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, sigue encabezando de lejos el mayor número de flujos migratorios en el país. Según el balance de **Migración Colombia**, en el periodo analizado esta terminal aérea registró 1.147.105 flujos migratorios. Le siguieron los aeropuertos internacionales José María Córdova de Rionegro (Antioquia), con 333.284; el aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena, con 144.666; y el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, con 117.624.

Migrantes En Norte De Santander

De acuerdo con Migración Colombia, Norte de Santander con un total de 337.666 migrantes venezolanos(os), ocupa el tercer lugar entre los departamentos con mayor en Colombia, de los cuales 219.415 se localizan en Cúcuta, 38.413 en Villa del Rosario, 22.314 se encuentran en Tibú y el restante disperso en los demás municipios del departamento.

Se estima que 275.116 venezolanos(os), han realizado la etapa de pre registro RUMV entre el 5 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023[4], las principales motivaciones de la población con permanencia: acceso a suministros y o tratamientos médicos, acceso a alimentos, Acceso a ingresos/ medios de vida y reunificación familiar.



III. Análisis del Mercado

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



EL MUNICIPIO DE TIBÚ, realizó consultas en el Portal único de contratación - SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a los proyectos de compraventa o similares, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

A. Aspectos Generales del Mercado⁷

- i. La importancia del sector en el contexto local y nacional.

El comercio es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, consolidó la metodología para el cálculo del Indicador del sector comercial con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

TENDENCIAS

Entre los aspectos de la coyuntura que terminarán definiendo si ha habido o habrá o no recesión figuran los siguientes:

La economía colombiana crecerá 2,5 % en 2025 y 2,9 % en 2026, impulsada por el consumo y la inversión. La inflación seguirá moderándose, pero con rigideces en vivienda y energía. La política monetaria reducirá tasas gradualmente, y el déficit externo aumentará ante mayores importaciones y menor flujo de remesas.

Puntos clave

La demanda interna será el principal motor del crecimiento en los próximos dos años. El consumo de bienes, que tuvo una recuperación parcial en 2024, se expandirá con fuerza en 2025 debido a la reducción de tasas de interés y la mejora del ingreso real. Sin embargo, hacia 2026, el crecimiento del consumo perderá tracción conforme los hogares normalicen sus niveles de gasto.

La inversión fija mostrará un repunte significativo, creciendo 5,1 % en 2025 y 6,0 % en 2026. El gasto en maquinaria y equipo liderará en 2025, mientras que la construcción de vivienda tomará mayor impulso en 2026. La aceleración en edificaciones no residenciales responderá al dinamismo del comercio y la industria.

A pesar de la reducción proyectada en la inflación, algunos componentes seguirán mostrando rigidez. La indexación salarial y los ajustes en los precios de servicios regulados impedirán una convergencia rápida al objetivo del banco central.

La tasa de interés de política monetaria seguirá reduciéndose gradualmente hasta el 7,75 % al cierre de 2025 y 7,25 % en 2026. Sin embargo, este ajuste estará condicionado a los movimientos de la Reserva Federal de EE.UU., la política fiscal interna y la volatilidad cambiaria. El tipo de cambio se proyecta en 4.350 pesos por dólar al cierre de 2025 y 4.230 en diciembre de 2026.

⁷ Insertar los principales aspectos del mercado en términos de la dinámica comercial basándose en fuentes secundarias



El déficit en cuenta corriente se ampliará en los próximos años, alcanzando 2,7 % del PIB en 2025 y 3,1 % en 2026, debido a un crecimiento más acelerado de las importaciones frente a las exportaciones. Las remesas, que han sido una fuente clave de ingresos externos, comenzarán a estabilizarse con un ligero ajuste a la baja. La inversión extranjera directa seguirá financiando el desbalance externo, aunque con menores márgenes de cobertura.

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

➤ **Cambios en los presupuestos.**

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

➤ **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso para ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

➤ **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

B. Entorno Internacional

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROCESO DE COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

Las Entidades descentralizadas y alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tibú, estableció que el objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano

- (i) Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.



De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(...) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación SI esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA:
SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

NIVELES	
	696.380.112
	26.783.850.461
	1.071.354.018
	26.783.850.461
	1.178.489.420
	26.783.850.461

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4. Capítulo 7 Contratación Pública

UMBRAL PYMES 2023-2026	
US\$	125.000
COP\$	478.341.759

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN
EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2023-2026 COL\$
---------	--------------------



Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de Construcción	26.783.850.461

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL PYMES	
2023-2026	
DEG	130.000
COP\$	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	
	391.900.299
	50.947.068.122
	N/A
	N/A
	1.959.496.615
	62.707.009.617

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE



NIVELES	2022-2026 COL\$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Subsección 7, numeral

UMBRAL PYMES 2022-2026	
DEG	130.000
COP\$	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2022-2026 COL\$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública, Anexo 1401.7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES 2022-2026	
US\$	125.000
COL\$	455.132.008

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE

ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2022-2023 COL\$
Central de bienes y servicios	337.737.809



Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES 2022-2026

US\$	125.000
COL\$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE**COREA Y COLOMBIA**

NIVELES	2022-2026 COL\$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

UMBRAL PYMES 2024-2026

DEG	130.000
COL\$	668.360.879

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COSTA RICA

NIVELES	2022-2025 COL\$
Central de bienes y servicios	337.737.809



Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales del capítulo 10 de Contratación pública

UMBRAL PYMES

Este Capítulo no se aplicará a los programas de compras de la Administración Pública para favorecer a las Pequeñas, Medianas y Micro Empresas (PYMES)

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	
	255.459.239
	25.545.923.858
	1.021.836.954
	25.545.923.858
	1.124.020.650
	25.545.923.858

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional de contratación pública, Sección H

UMBRAL PYMES 2022-2026

US\$	125.000
COL\$	455.132.008

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 *Supra*.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2026

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Sección I: Valor de los Umbrales

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP
Perú	Bienes y servicios \$488.417.566 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
	Bienes y servicios \$257.061.877 COP		Bienes y Servicios* \$461.594 USD



México	Servicios de Construcción*	No Aplica	Servicios de construcción*
	\$12.001.460 USD		\$14.771.718 USD

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación de la COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, no es afectado por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El proyecto a que se hace referencia en el proceso de COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

El proceso de contratación para la COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, no se ve afectado directamente por la variación de las tasas de cambio emitidas por La Superintendencia Financiera de Colombia.

C. Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como: La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.



Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

EL Decreto 310 de 2021

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles - pliego de condiciones y contratos, etc.

IV. Aspecto Técnico

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer el bien y/o servicio requerido. La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en el Municipio de Tibú.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en documento anexo, a continuación, se presentan algunos detalles del alcance del proyecto:

ESPECIFICACIONES

El presente listado es la necesidad que se requiere para la ejecución del objeto contractual, siendo que los precios unitarios y analizados serán revisados bajo estos requerimientos y muestra del mercado de utensilios y menaje escolar.

ÍTEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CONGELADOR 1 PUERTA DE 7 PIES 45 KILOS	UND	30
2	LICUADORA PROFESIONAL CON CONTROL DE PERILLA, DE 3 VELOCIDADES, 1.25 LT, 1000 W, CROMADA	UND	20
3	LICUADORA INDUSTRIAL 5LT	UND	12
4	CALDERO 50 CM ALUMINIO FUNDIDO	UND	24
5	OLLA CALDERO GRANDE # 80 ALUMINIO FUNDIDO	UND	24
6	CANASTILLA PLASTICA 60X40X13	UND	9



7	CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	UND	10
8	OLLETA 3 LT	UND	15
9	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO CON HUECO)	UND	15
10	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO SIN HUECO)	UND	15
11	CUCHILLO PARA CORTAR CARNE	UND	20
12	JARRA PLASTICA	UND	15
13	LEGUMBRERA	UND	15
14	JUEGO DE OLLAS *5 UNIDADES DIFERENTES TAMAÑOS	UND	18
15	OLLA ALUMINIO RECORTADO #40 O 50 LITROS	UND	15
16	OLLA A PRESION DE 10 LITROS	UND	25
17	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	10
18	TABLA ACERO PARA PICAR GRANDE	UND	12
19	TABLA ACERO PARA PICAR MEDIANA	UND	12
20	CUCHARONES Y CUCHARAS MEDIDORAS DE ACUERDO CON LOS CUPOS ATENDIDOS, INGREDIENTES Y PORCIONES DE SERVICIO ESTANDARIZADOS, DE PLASTICO O EN ACERO INOXIDABLE.	UND	15
21	CUCHARAS	UND	400
22	PLATO PARA SECO DIAMETRO DE 24 CM	UND	250
23	PLATO PARA SOPA DIAMETRO DE 22 CM (INCLUIDA PESTAÑA)	UND	250
24	COCINA DE CUATRO PUESTOS	UND	15
25	VASOS EN POLIPROPILENO DE 11 ONZAS	UND	994
26	POTES PLASTICOS CON TAPA DE 100 LITROS EN POLIPROPILENO	UND	20
27	PLATILLERA METALICA PLASTIFICADA DE 5 NIVELES	UND	5
28	NEVERA NO FROST DE 313 LT	UND	20
29	COLADOR DE JUGO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	16
30	PONCHERA 45 LT DE PLASTICO GRUESO	UND	15
31	EXPRIMIDOR DE LIMONES GRANDE	UND	20
32	RECIPIENTE PLASTICOS PARA ALMACENAR GRANOS (SET *3)	UND	15
33	MESAS PLASTICAS 75*75 CM, DESARMABLE	UND	41
34	SILLAS PLASTICAS SIN APOYARBRAZOS, ALTO: 87.5 CM , ANCHO: 46.5 CM, DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 87.5 X 52.5 X 46.5 CM, MATERIAL ASIENTO: PLÁSTICO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA, POLIPROPILENO, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, PROFUNDIDAD: 52.5 CM	UND	160
35	COCINA INDUSTRIAL 3 FOGONES EN ACERO	UND	20
36	FILTRO DE CERÁMICA DE ALTA DENSIDAD CON FILTRACIÓN DE 7 CAPAS PARA FILTRAR EL AGUA DEL GRIFO.	UND	8
37	VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 90 W, ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO.	UND	73
38	MICRÓFONO DOBLE UHF DE FRECUENCIA VARIABLE, RANGO DE FRECUENCIA: 620MHZ - 681MHZ, FRECUENCIA ASIGNABLES: 200, POTENCIA DE SALIDA: 5 - 10 MW,DISPLAY CON INDICADOR DE RF, INDICADOR DE CANAL, MUTE, FRECUENCIA,2 SALIDAS BALANCEADAS XLR 1 SALIDA PLUG 1/4", TRANSISOR CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y DISPLAY CON INDICADOR DE FRECUENCIA Y BATERÍA	UND	30
39	BETA3 N12A/MP3-II REF. N12A/MP3-II CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL	UND	10

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú

alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co www.tibu-nortedesantander.gov.co



40	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFRIGERANTE R410A.	UND	10
41	COMPUTADORES TODO EN 1 CON PROCESADOR: CORE I3/ 8 NÚCLEOS / TURBO 3.80 GHZ, ALMACENAMIENTO: 512GB SSD, MEMORIA RAM: 8 GB DE RAM, PANTALLA: 22"FHD.	UND	8

V. Análisis de la Oferta

Se procede a realizar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con la consultoría, determinando las personas naturales o jurídicas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

Se identificaron varias empresas dedicadas al comercio de menaje escolar y fueron tomadas como referencia para realizar el análisis sectorial, tomando la información para determinar las condiciones financieras y económicas del sector y poder establecer los parámetros a tener en cuenta en el proceso de contratación.

1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

El municipio de Tibú está interesado en contratar una persona natural o jurídica, o grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

Se considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de los productos a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de suministro y/o servicio que prestan.

QUIEN VENDE

En general, el sector presenta un predominio de empresas pequeñas, micro, medianas y grandes según su nivel de ingresos, al igual que una amplia oferta de competidores. Solamente según la información del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (Portal de Información Empresarial).

Los siguientes son una muestra de potenciales proveedores de la compraventa y su información financiera, que puede satisfacer la necesidad de la entidad. Correspondiente a sector **4754 Comercio al por menor de electrodomésticos, 4755 Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados y 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.**

#	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
---	-----	-----------------------------	--

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



1	800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
2	800010319	DE TODO PARA EL HOGAR SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
3	800016289	INVERSIONES DINASTIA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4	800030279	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
5	800034614	SURTICAMPO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
6	800120677	AINECOL SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
7	800137486	GRUPO MANSION SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
8	800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
9	800161925	Cacharrería los Marinillos SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
10	800175153	REMA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
11	800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
12	800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
13	800198008	METAL SPORT SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
14	800211858	IMPORTADORA LATINA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
15	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
16	800251674	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
17	802002875	REFRINORTE SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
18	802015093	AMPILAR SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
19	805009232	PROMO S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
20	805013094	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
21	805015480	Bodega del Mueble	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
22	806008716	IBRO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
23	806013052	ELECTRO AO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
24	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
25	811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
26	811023841	DISTECSA S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
27	811025918	TIG SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
28	811028487	LA CASA IDEAL SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
29	811031313	CASA MAGNA S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
30	811037574	ALMACEL EL CONSTRUCTOR BOLIVAR SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
31	811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
32	830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
33	830019257	Electricos Industriales Limitada	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados



34	830039295	INSSA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
35	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMILTD	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
36	830062421	ORGANIZACIÓN SERIN S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
37	830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
38	830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
39	830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
40	830097685	INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS - EN REORGANIZACION	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
41	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
42	830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
43	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
44	830146283	MOVITRONIC SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
45	835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
46	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
47	860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
48	860534740	INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
49	890112945	ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
50	890206354	ORTIZO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
51	890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
52	890316242	DEGANADO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
53	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
54	890330605	DIVIMUEBLES OTERO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
55	890802350	CEVECO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
56	890929175	FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
57	890936169	MULTIELECTRO .S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
58	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
59	891701392	SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
60	891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
61	900008215	OTAVI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
62	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
63	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
64	900072047	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
65	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
66	900079604	LIND HOGAR SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados



67	900141508	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
68	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
69	900177854	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
70	900215049	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
71	900220829	CARCO SEVE SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
72	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
73	900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
74	900255181	HOGAR Y MODA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
75	900267252	B.P SURTICREDITOS S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
76	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
77	900292788	COMERLOA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
78	900300194	Comercializadora unimax sas	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
79	900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
80	900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
81	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
82	900355403	AIRES MODERNOS SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
83	900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
84	900361480	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
85	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
86	900390730	COL HOGAR 1 SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
87	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
88	900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
89	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
90	900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
91	900462508	COMERCIALIZADORA CBB SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
92	900491816	GRUPO LUTEC SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
93	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
94	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
95	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
96	900546370	RB DECO S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
97	900574332	Materiales para la Construcción y Ferreteria S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
98	900580558	H.RIOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
99	900588073	MARGIL ICM SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados



100	900594172	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
101	900675154	DIDO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
102	900700190	VILA DECORACION SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
103	900738718	JL Y RB SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
104	900784573	COOL AIR MULTIAIRES SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
105	900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
106	900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
107	900832036	PASTOR OLARTE SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
108	900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
109	900887974	LBM S AS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
110	900913310	GAES COLOMBIA SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
111	900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
112	900947778	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
113	900987909	GRUPO MERK SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
114	901016547	CONFORTFRESH S.A.S.	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
115	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
116	901056810	GMJ HOGAR SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
117	901066585	FERRECAMPO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
118	901117472	EVERGREEN TECHNOLOGY SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
119	901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
120	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
121	901247093	ALMACENES FULLER SAS	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

VI. Análisis de la Demanda

El Municipio de Tibú requiere garantizar el inicio de una convocatoria para la COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, **la modalidad asociativa predomina** como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de CONTRATOS.



Así mismo, como modalidad de contratación la Licitación Pública, que se utiliza esta modalidad por las características técnicas de la adquisición, el tipo de objeto a contratar, especificaciones, tiempos de entrega, la búsqueda de la pluralidad de posibles proponentes, entre otros.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan esta compraventa a través de diferentes procesos contractuales, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR ENTIDADES ESTATALES LOCALES DE LA COMPRAVENTA, SUMINISTRO, BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

PROCESOS ADELANTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES

No.	No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA
1	MT-SDS-LICSUB-003-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGOGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 730,293,621
2	MT-SDS-MC-014-2025	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	COMPRAVENTA DE EQUIPOS, MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA DOTACION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER	\$ 25,600,000
3	MT-SDS-SAMC-009-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	COMPRAVENTA DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 148,681,007
4	MT-SDS-SAMC-010-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	COMPRAVENTA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 227,392,852



5	MT-SG-SAMC-011-18	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	SUMINISTRO DE VIVERES PARA GRUPOS DE LAS FUERZAS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYAN OPERATIVOS DE PREVENCION Y CONTROL PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 100.000.000
6	MT-SDS-SAMC-14-18	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	COMPRAVENTA DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 96,250,948
7	MT-SDS-SAMC-012-17	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	ADQUISICIÓN DE MENAJE Y MOBILIARIO DE COCINA PARA RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ	\$ 91,132,070

Histórico de compras o adquisiciones de OTRAS Entidades Estatales

Entidad territorial	Características contractuales
Boyacá : Santa Sofía	Número del proceso
	MSS-IMC 028 DE 2021
	Año
	2021
	Modalidad del proceso
	Contratación Mínima Cuantía
	Nombre del contratista
	ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS
	Link SECOP
	https://n9.cl/oz7w8
Antioquia : Briceño	Valor del Contrato
	\$ 15,988,140
	Plazo de Ejecución del Contrato
	1 Días
	Objeto del Contrato
	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE ELECTRODOMESTICOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTAR A LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA BOYACA
	Número del proceso
	MC-050-2021
	Año
	2021
	Modalidad del proceso
	Contratación Mínima Cuantía
	CORPORACION AUTONOMA AVANZAR - CORAVANZAR - MARIA CAROLINA PELAEZ ZAPATA
	Nombre del contratista
	Link SECOP
	https://n9.cl/um39h
	Valor del Contrato
	\$ 25,435,075
	Plazo de Ejecución del Contrato
	10 Días
	Objeto del Contrato
	ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MENAJE DE COCINA NECESARIOS PARA DOTAR LOS RESTAURANTES



ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.		
Risaralda : Guática	Número del proceso	IPMC 027-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Nombre del contratista	SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA INGENIEROS S.A.S - JULIAN ANDRES MARÍN MARÍN
	Link SECOP	https://n9.cl/9kj2c
	Valor del Contrato	\$ 12,997,775
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA
Antioquia : Caracolí	Número del proceso	INV-039-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Nombre del contratista	SC INVERSIONES S.A.S - Monica Sorany Castaño Ortiz
	Link SECOP	https://n9.cl/mglmt
	Valor del Contrato	\$ 23,803,352
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días
Objeto del Contrato	Adquisición de equipos y menaje para la dotación de restaurantes escolares en las Instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Caracolí Antioquia	
Valle del Cauca : El Águila	Número del proceso	PMC.EAV.CV.310.03.04-027 2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Nombre del contratista	VITIVINICOLA DE BIENES Y SERVICIOS - CESAR EDUARDO RENGIFO TAMAYO
	Link SECOP	https://n9.cl/fgy5o
	Valor del Contrato	\$ 23,998,450
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 Días
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MENAJE Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, COMO APOYO	



AL PROGRAMA MEDIANTE DOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA.		
Santander : Rionegro	Número del proceso	RIO-MC-41-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/r6n4m
	Nombre del contratista	MACRORIGAMI SAS - MONICA DIAZ ROMERO
	Valor del Contrato	\$ 10,258,192
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
Santander : Curití	Objeto del Contrato	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA RESTAURANTES ESCOLES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (S)
	Número del proceso	MC-038-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/g3xa4
	Nombre del contratista	SENDA CULTURAL S.A.S - HERMES GOMEZ MORALES
	Valor del Contrato	\$ 24,444,033.85
Norte De Santander : Toledo	Objeto del Contrato	ADQUISICION DE MENAJE PARA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER.
	Número del proceso	IPMC 0094 DE 2019
	Año	2019
	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/hdm1y
	Nombre del contratista	FERNANDO CAMPEROS CACERES Y/O SUMINISTROS Y SERVICIOS CACERES
	Valor del Contrato	\$ 23,089,999
	Plazo de Ejecución del Contrato	10 Días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MENAJE Y OTROS UTENSILIOS DE COCINA CON EL OBJETO DE DOTAR A LOS DIFERENTES RESTAURANTES ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER



Cundinamarca : Sasaima	Número del proceso	SASI 093 DE 2018
	Año	2018
	Modalidad del proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
	Link SECOP	https://n9.cl/y5w6s
	Nombre del contratista	AGRO ORGANICA E.U - JUAN CARLOS CARRETERO LOPEZ
	Valor del Contrato	\$ 59,238,387
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTAR LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SASAIMA
	Número del proceso	MC-041-2017
	Año	2017
Santander : Florián	Modalidad del proceso	Contratación Mínima Cuantía
	Link SECOP	https://n9.cl/8468y
	Nombre del contratista	JUDDY JEANNETH SIERRA MURCIA
	Valor del Contrato	\$ 20,138,904
	Plazo de Ejecución del Contrato	10 Días
	Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LEONES, SANTA HELENA Y COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD Y EN CONCORDANCIA CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "FLORIÁN CON EL CORAZÓN EN EL CAMPO 2016-2019
	Número del proceso	PSIP-01-2016
	Año	2016
	Modalidad del proceso	Subasta
	Link SECOP	https://n9.cl/0og8y
Tolima : Piedras	Nombre del contratista	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIALES "PRISMA" - CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ ORTIZ
	Valor del Contrato	\$ 73,000,000
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
	Número del proceso	PSIP-01-2016
	Año	2016



Objeto del Contrato

ADQUISICIÓN DE MENAJES Y OTROS UTENSILIOS DE COCINA PARA LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIEDRAS TOLIMA

Fuente: elaboración propia. SECOP I.

En tal sentido, en primer lugar, es clave señalar que al consultar los documentos de los procesos en el portal del SECOP I, se encuentra que, con relación a la forma de pago, mediante pagos parciales, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acta o certificación de recibo a satisfacción, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

Sumado a ello, es clave subrayar que se presenta el escenario donde el transporte de los equipos, el menaje y el mobiliario se contempla como ítems aparte de los productos adquiridos; cuyo valor unitario varía conforme a las especificaciones de las fichas técnicas, como la capacidad de almacenaje y el material de los bienes. Igualmente, se encuentra que en ciertos procesos se realiza no solo la adquisición de equipos de cocina, menaje y mobiliario, sino también el suministro de repuestos y elementos para la atención de emergencia como lo son los extintores, termómetros, entre otros

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- I. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- II. Los pagos se efectúan una vez efectuado la compraventa, de acuerdo con lo estipulado por el contratista en la factura.
- III. Los precios fueron establecidos previamente con base en cotizaciones solicitadas.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de obras y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

ANALISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por el Municipio de Tibú y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para la compraventa.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.



De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C adaptada para Colombia en el año 2020, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

División	
Divisiones	Descripción
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo	
Grupo	Descripción
475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados
Clase	
Clase	Descripción
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4755	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo con el código UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	Aparatos eléctricos domésticos	Electrodomésticos de cocina.
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domestico	Utensilios de cocina domestico
52151700	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domestico	Cubertería y cuchillería de uso domestico
52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domestico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales



Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante el municipio de Tibú.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para la adquisición, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a oferentes regionales, las cuales cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado:

Análisis de las cotizaciones

Una vez allegadas las cotizaciones se realiza la comparación de los precios del mercado de los productos requeridos para satisfacer la demanda.

ÍTEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	CONGELADOR 1 PUERTA DE 7 PIES 45 KILOS	UND	30	\$ 2.970.000	\$ 2.900.000
2	LICUADORA PROFESIONAL CON CONTROL DE PERILLA, DE 3 VELOCIDADES, 1.25 LT, 1000 W, CROMADA	UND	20	\$ 560.000	\$ 500.000
3	LICUADORA INDUSTRIAL 5LT	UND	12	\$ 2.870.000	\$ 2.800.000
4	CALDERO 50 CM ALUMINIO FUNDIDO	UND	24	\$ 430.000	\$ 396.000
5	OLLA CALDERO GRANDE # 80 ALUMINIO FUNDIDO	UND	24	\$ 580.000	\$ 540.000
6	CANASTILLA PLASTICA 60X40X13	UND	9	\$ 95.000	\$ 60.000
7	CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	UND	10	\$ 164.500	\$ 132.000
8	OLLETA 3 LT	UND	15	\$ 195.000	\$ 175.000
9	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO CON HUECO	UND	15	\$ 100.000	\$ 83.000
10	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO SIN HUECO	UND	15	\$ 100.000	\$ 83.000
11	CUCHILLO PARA CORTAR CARNE	UND	20	\$ 265.000	\$ 215.000
12	JARRA PLASTICA	UND	15	\$ 87.900	\$ 60.000
13	LEGUMBRERA	UND	15	\$ 90.400	\$ 55.000
14	JUEGO DE OLLAS *5 UNIDADES DIFERENTES TAMAÑOS	UND	18	\$ 479.000	\$ 448.000
15	OLLA ALUMINIO RECORTADO #40 O 50 LITROS	UND	15	\$ 450.000	\$ 403.000
16	OLLA A PRESION DE 10 LITROS	UND	25	\$ 584.000	\$ 522.000
17	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	10	\$ 146.000	\$ 106.000



18	TABLA ACERO PARA PICAR GRANDE	UND	12	\$ 210.000	\$ 187.400
19	TABLA ACERO PARA PICAR MEDIANA	UND	12	\$ 194.200	\$ 165.200
20	CUCHARONES Y CUCHARAS MEDIDORAS DE ACUERDO CON LOS CUPOS ATENDIDOS, INGREDIENTES Y PORCIONES DE SERVICIO ESTANDARIZADOS, DE PLASTICO O EN ACERO INOXIDABLE.	UND	15	\$ 220.500	\$ 198.000
21	CUCHARAS	UND	400	\$ 11.000	\$ 10.000
22	PLATO PARA SECO DIAMETRO DE 24 CM	UND	250	\$ 22.500	\$ 20.300
23	PLATO PARA SOPA DIAMETRO DE 22 CM (INCLUIDA PESTAÑA)	UND	250	\$ 23.600	\$ 22.000
24	COCINA DE CUATRO PUESTOS	UND	15	\$ 810.000	\$ 750.000
25	VASOS EN POLIPROPILENO DE 11 ONZAS	UND	994	\$ 10.500	\$ 9.000
26	POTES PLASTICOS CON TAPA DE 100 LITROS EN POLIPROPILENO	UND	20	\$ 245.000	\$ 195.000
27	PLATILLERA METALICA PLASTIFICADA DE 5 NIVELES	UND	5	\$ 410.000	\$ 375.000
28	NEVERA NO FROST DE 313 LT	UND	20	\$ 4.450.000	\$ 4.402.000
29	COLADOR DE JUGO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	16	\$ 120.000	\$ 96.000
30	PONCHERA 45 LT DE PLASTICO GRUESO	UND	15	\$ 84.500	\$ 67.000
31	EXPRIMIDOR DE LIMONES GRANDE	UND	20	\$ 21.900	\$ 20.000
32	RECIPIENTE PLASTICOS PARA ALMACENAR GRANOS (SET *3)	UND	15	\$ 101.000	\$ 87.400
33	MESAS PLASTICAS 75*75 CM, DESARMABLE	UND	41	\$ 297.800	\$ 284.500
34	SILLAS PLASTICAS SIN APOYARBRAZOS, ALTO: 87.5 CM, ANCHO: 46.5 CM, DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 87.5 X 52.5 X 46.5 CM, MATERIAL ASIENTO: PLÁSTICO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA, POLIPROPILENO, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, PROFUNDIDAD: 52.5 CM	UND	160	\$ 150.500	\$ 110.000
35	COCINA INDUSTRIAL 3 FOGONES EN ACERO	UND	20	\$ 2.560.000	\$ 2.500.000
36	FILTRO DE CERÁMICA DE ALTA DENSIDAD CON FILTRACIÓN DE 7 CAPAS PARA FILTRAR EL AGUA DEL GRIFO.	UND	8	\$ 285.900	\$ 256.700
37	VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 90 W, ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO.	UND	73	\$ 440.000	\$ 390.000
38	MICRÓFONO DOBLE UHF DE FRECUENCIA VARIABLE, RANGO DE FRECUENCIA: 620MHZ - 681MHZ, FRECUENCIA ASIGNABLES: 200, POTENCIA DE SALIDA: 5 - 10 MW, DISPLAY CON INDICADOR DE RF, INDICADOR DE CANAL, MUTE, FRECUENCIA, 2 SALIDAS BALANCEADAS XLR 1 SALIDA PLUG 1/4", TRANSISOR CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y DISPLAY CON INDICADOR DE FRECUENCIA Y BATERÍA	UND	30	\$ 520.000	\$ 410.000
39	BETA3 N12A/MP3-II REF. N12A/MP3-II CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL	UND	10	\$ 3.750.000	\$ 3.500.000
40	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFRIGERANTE R410A.	UND	10	\$ 4.600.000	\$ 4.500.000
41	COMPUTADORES TODO EN 1 CON PROCESADOR: CORE I3/8 NÚCLEOS / TURBO 3.80 GHZ, ALMACENAMIENTO: 512GB SSD, MEMORIA RAM: 8 GB DE RAM, PANTALLA: 22" FHD.	UND	8	\$ 4.310.000	\$ 4.285.700

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el establecido y solicitado en el mercado de la adquisición, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, algunos precios son exentos de IVA, los costos laborales

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores - Tibú

alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co www.tibu-nortedesantander.gov.co



respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

Nota: Existen valores ofertados (señalados en rojo) que no se consideraron para el análisis por no estar acordes con los precios el mercado

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riesgo de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA PARA ESTE ESTUDIO)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el municipio.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Menor Valor	Promedio	Media Armonica	Mediana	Mayor Valor	Desviación	Coef Variación
1	CONGELADOR 1 PUERTA DE 7 PIES 45 KILOS	UND	30	\$ 2.900.000	\$ 2.935.000	2934582,62	\$ 2.935.000	\$ 2.970.000	49497,4747	1,69%
2	LICUADORA PROFESIONAL CON CONTROL DE PERILLA, DE 3 VELOCIDADES, 1,25 LT, 1000 W, CROMADA	UND	20	\$ 500.000	\$ 530.000	528301,887	\$ 530.000	\$ 560.000	42426,4069	8,00%
3	LICUADORA INDUSTRIAL 5LT	UND	12	\$ 2.800.000	\$ 2.835.000	2834567,9	\$ 2.835.000	\$ 2.870.000	49497,4747	1,75%
4	CALDERO 50 CM ALUMINIO FUNDIDO	UND	24	\$ 396.000	\$ 413.000	412300,242	\$ 413.000	\$ 430.000	24041,6306	5,82%
5	OLLA CALDERO GRANDE # 80 ALUMINIO FUNDIDO	UND	24	\$ 540.000	\$ 560.000	559285,714	\$ 560.000	\$ 580.000	28284,2712	5,05%
6	CANASTILLA PLASTICA 60X40X13	UND	9	\$ 60.000	\$ 77.500	73548,3871	\$ 77.500	\$ 95.000	24748,7373	31,93%
7	CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	UND	10	\$ 132.000	\$ 148.250	146468,803	\$ 148.250	\$ 164.500	22980,9704	15,50%
8	OLLETA 3 LT	UND	15	\$ 175.000	\$ 185.000	184459,459	\$ 185.000	\$ 195.000	14142,1356	7,64%
9	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO CON HUECO	UND	15	\$ 83.000	\$ 91.500	90710,3825	\$ 91.500	\$ 100.000	12020,8153	13,14%
10	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO SIN HUECO	UND	15	\$ 83.000	\$ 91.500	90710,3825	\$ 91.500	\$ 100.000	12020,8153	13,14%
11	CUCHILLO PARA CORTAR CARNE	UND	20	\$ 215.000	\$ 240.000	237395,833	\$ 240.000	\$ 265.000	35355,3391	14,73%
12	JARRA PLASTICA	UND	15	\$ 60.000	\$ 73.950	71318,4584	\$ 73.950	\$ 87.900	19728,2792	26,68%
13	LEGUMBREIRA	UND	15	\$ 55.000	\$ 72.700	68390,6465	\$ 72.700	\$ 90.400	25031,5801	34,68%
14	JUEGO DE OLLAS *5 UNIDADES	UND	18	\$ 448.000	\$ 463.500	462981,661	\$ 463.500	\$ 479.000	21920,3102	4,73%



	DIFERENTES TAMAÑOS									
15	OLLA ALUMINIO RECORTADO #40 O 50 LITROS	UND	15	\$ 403.000	\$ 426.500	425205,158	\$ 426.500	\$ 450.000	33234,0187	7,79%
16	OLLA A PRESION DE 10 LITROS	UND	25	\$ 522.000	\$ 553.000	551262,206	\$ 553.000	\$ 584.000	43840,6204	7,93%
17	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	10	\$ 106.000	\$ 126.000	122825,397	\$ 126.000	\$ 146.000	28284,2712	22,45%
18	TABLA ACERO PARA PICAR GRANDE	UND	12	\$ 187.400	\$ 198.700	198057,373	\$ 198.700	\$ 210.000	15980,6133	8,04%
19	TABLA ACERO PARA PICAR MEDIANA	UND	12	\$ 165.200	\$ 179.700	178529,994	\$ 179.700	\$ 194.200	20506,0967	11,41%
20	CUCHARONES Y CUCHARAS MEDIDORAS DE ACUERDO CON LOS CUPOS ATENDIDOS, INGREDIENTES Y PORCIONES DE SERVICIO ESTANDARIZADOS, DE PLASTICO O EN ACERO INOXIDABLE.	UND	15	\$ 198.000	\$ 209.250	208645,161	\$ 209.250	\$ 220.500	15909,9026	7,60%
21	CUCHARAS	UND	400	\$ 10.000	\$ 10.500	10476,1905	\$ 10.500	\$ 11.000	707,106781	6,73%
22	PLATO PARA SECO DIAMETRO DE 24 CM	UND	250	\$ 20.300	\$ 21.400	21343,4579	\$ 21.400	\$ 22.500	1555,63492	7,27%
23	PLATO PARA SOPA DIAMETRO DE 22 CM (INCLUIDA PESTAÑA)	UND	250	\$ 22.000	\$ 22.800	22771,9298	\$ 22.800	\$ 23.600	1131,37085	4,96%
24	COCINA DE CUATRO PUESTOS	UND	15	\$ 750.000	\$ 780.000	778846,154	\$ 780.000	\$ 810.000	42426,4069	5,44%
25	VASOS EN POLIPROPILENO DE 11 ONZAS	UND	994	\$ 9.000	\$ 9.750	9692,30769	\$ 9.750	\$ 10.500	1060,66017	10,88%
26	POTES PLASTICOS CON TAPA DE 100 LITROS EN POLIPROPILENO	UND	20	\$ 195.000	\$ 220.000	217159,091	\$ 220.000	\$ 245.000	35355,3391	16,07%
27	PLATILLERA METALICA PLASTIFICADA DE 5 NIVELES	UND	5	\$ 375.000	\$ 392.500	391719,745	\$ 392.500	\$ 410.000	24748,7373	6,31%
28	NEVERA NO FROST DE 313 LT	UND	20	\$ 4.402.000	\$ 4.426.000	4425869,86	\$ 4.426.000	\$ 4.450.000	33941,1255	0,77%
29	COLADOR DE JUGO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	16	\$ 96.000	\$ 108.000	106666,667	\$ 108.000	\$ 120.000	16970,5627	15,71%
30	PONCHERA 45 LT DE PLASTICO GRUESO	UND	15	\$ 67.000	\$ 75.750	74739,2739	\$ 75.750	\$ 84.500	12374,3687	16,34%
31	EXPRIMIDOR DE LIMONES GRANDE	UND	20	\$ 20.000	\$ 20.950	20906,9212	\$ 20.950	\$ 21.900	1343,50288	6,41%
32	RECIPIENTE PLASTICOS PARA ALMACENAR GRANOS (SET *3)	UND	15	\$ 87.400	\$ 94.200	93709,1295	\$ 94.200	\$ 101.000	9616,65222	10,21%
33	MESAS PLASTICAS 75*75 CM, DESARMABLE	UND	41	\$ 284.500	\$ 291.150	290998,111	\$ 291.150	\$ 297.800	9404,52019	3,23%



34	SILLAS PLASTICAS SIN APOYARBRAZOS, ALTO: 87.5 CM , ANCHO: 46.5 CM, DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 87.5 X 52.5 X 46.5 CM, MATERIAL ASIENTO: PLÁSTICO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA, POLIPROPILENO, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, PROFUNDIDAD: 52.5 CM	UND	160	\$ 110.000	\$ 130.250	127101,727	\$ 130.250	\$ 150.500	28637,8246	21,99%
35	COCINA INDUSTRIAL 3 FOGONES EN ACERO	UND	20	\$ 2.500.000	\$ 2.530.000	2529644,27	\$ 2.530.000	\$ 2.560.000	42426,4069	1,68%
36	FILTRO DE CERÁMICA DE ALTA DENSIDAD CON FILTRACIÓN DE 7 CAPAS PARA FILTRAR EL AGUA DEL GRIFO.	UND	8	\$ 256.700	\$ 271.300	270514,302	\$ 271.300	\$ 285.900	20647,518	7,61%
37	VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 90 W, ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO.	UND	73	\$ 390.000	\$ 415.000	413493,976	\$ 415.000	\$ 440.000	35355,3391	8,52%
38	MICRÓFONO DOBLE UHF DE FRECUENCIA VARIABLE, RANGO DE FRECUENCIA: 620MHZ - 681MHZ, FRECUENCIA ASIGNABLES: 200, POTENCIA DE SALIDA: 5 - 10 MW.DISPLAY CON INDICADOR DE RF, INDICADOR DE CANAL, MUTE, FRECUENCIA,2 SALIDAS BALANCEADAS XLR 1 SALIDA PLUG 1/4", TRANSISOR CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y DISPLAY CON INDICADOR DE	UND	30	\$ 410.000	\$ 465.000	458494,624	\$ 465.000	\$ 520.000	77781,7459	16,73%



	FRECUENCIA Y BATERÍA									
39	BETA3 N12A/MP3-II REF. N12A/MP3-II CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL	UND	10	\$ 3.500.000	\$ 3.625.000	3620689,66	\$ 3.625.000	\$ 3.750.000	176776,695	4,88%
40	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFRIGERANTE R410A.	UND	10	\$ 4.500.000	\$ 4.550.000	4549450,55	\$ 4.550.000	\$ 4.600.000	70710,6781	1,55%
41	COMPUTADORES TODO EN 1 CON PROCESADOR: CORE I3/ 8 NÚCLEOS / TURBO 3.80 GHZ, ALMACENAMIENTO: 512GB SSD, MEMORIA RAM: 8 GB DE RAM, PANTALLA: 22" FHD.	UND	8	\$ 4.285.700	\$ 4.297.850	4297815,65	\$ 4.297.850	\$ 4.310.000	17182,6948	0,40%

PRECIO TECHO DE REFERENCIA

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO DE REFERENCIA	SUBTOTAL
1	CONGELADOR 1 PUERTA DE 7 PIES 45 KILOS	UND	30	\$ 2.900.000	\$ 87.000.000
2	LICUADORA PROFESIONAL CON CONTROL DE PERILLA, DE 3 VELOCIDADES, 1.25 LT, 1000 W, CROMADA	UND	20	\$ 500.000	\$ 10.000.000
3	LICUADORA INDUSTRIAL 5LT	UND	12	\$ 2.800.000	\$ 33.600.000
4	CALDERO 50 CM ALUMINIO FUNDIDO	UND	24	\$ 396.000	\$ 9.504.000
5	OLLA CALDERO GRANDE # 80 ALUMINIO FUNDIDO	UND	24	\$ 540.000	\$ 12.960.000
6	CANASTILLA PLASTICA 60X40X13	UND	9	\$ 60.000	\$ 540.000
7	CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	UND	10	\$ 132.000	\$ 1.320.000
8	OLLETA 3 LT	UND	15	\$ 175.000	\$ 2.625.000
9	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO CON HUECO)	UND	15	\$ 83.000	\$ 1.245.000
10	CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO SIN HUECO)	UND	15	\$ 83.000	\$ 1.245.000
11	CUCHILLO PARA CORTAR CARNE	UND	20	\$ 215.000	\$ 4.300.000
12	JARRA PLASTICA	UND	15	\$ 60.000	\$ 900.000
13	LEGUMBRERA	UND	15	\$ 55.000	\$ 825.000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



14	JUEGO DE OLLAS *5 UNIDADES DIFERENTES TAMAÑOS	UND	18	\$ 448.000	\$ 8.064.000
15	OLLA ALUMINIO RECORTADO #40 O 50 LITROS	UND	15	\$ 403.000	\$ 6.045.000
16	OLLA A PRESION DE 10 LITROS	UND	25	\$ 522.000	\$ 13.050.000
17	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	10	\$ 106.000	\$ 1.060.000
18	TABLA ACERO PARA PICAR GRANDE	UND	12	\$ 187.400	\$ 2.248.800
19	TABLA ACERO PARA PICAR MEDIANA	UND	12	\$ 165.200	\$ 1.982.400
20	CUCHARONES Y CUCHARAS MEDIDORAS DE ACUERDO CON LOS CUPOS ATENDIDOS, INGREDIENTES Y PORCIONES DE SERVICIO ESTANDARIZADOS, DE PLASTICO O EN ACERO INOXIDABLE.	UND	15	\$ 198.000	\$ 2.970.000
21	CUCHARAS	UND	400	\$ 10.000	\$ 4.000.000
22	PLATO PARA SECO DIAMETRO DE 24 CM	UND	250	\$ 20.300	\$ 5.075.000
23	PLATO PARA SOPA DIAMETRO DE 22 CM (INCLUIDA PESTAÑA)	UND	250	\$ 22.000	\$ 5.500.000
24	COCINA DE CUATRO PUESTOS	UND	15	\$ 750.000	\$ 11.250.000
25	VASOS EN POLIPROPILENO DE 11 ONZAS	UND	994	\$ 9.000	\$ 8.946.000
26	POTES PLASTICOS CON TAPA DE 100 LITROS EN POLIPROPILENO	UND	20	\$ 195.000	\$ 3.900.000
27	PLATILLERA METALICA PLASTIFICADA DE 5 NIVELES	UND	5	\$ 375.000	\$ 1.875.000
28	NEVERA NO FROST DE 313 LT	UND	20	\$ 4.402.000	\$ 88.040.000
29	COLADOR DE JUGO METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UND	16	\$ 96.000	\$ 1.536.000
30	PONCHERA 45 LT DE PLASTICO GRUESO	UND	15	\$ 67.000	\$ 1.005.000
31	EXPRIMIDOR DE LIMONES GRANDE	UND	20	\$ 20.000	\$ 400.000
32	RECIPIENTE PLASTICOS PARA ALMACENAR GRANOS (SET *3)	UND	15	\$ 87.400	\$ 1.311.000
33	MESAS PLASTICAS 75*75 CM, DESARMABLE	UND	41	\$ 284.500	\$ 11.664.500
34	SILLAS PLASTICAS SIN APOYABRAZOS, ALTO: 87.5 CM, ANCHO: 46.5 CM, DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 87.5 X 52.5 X 46.5 CM, MATERIAL ASIENTO: PLÁSTICO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA, POLIPROPILENO, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, PROFUNDIDAD: 52.5 CM	UND	160	\$ 110.000	\$ 17.600.000
35	COCINA INDUSTRIAL 3 FOGONES EN ACERO	UND	20	\$ 2.500.000	\$ 50.000.000
36	FILTRO DE CERÁMICA DE ALTA DENSIDAD CON FILTRACIÓN DE 7 CAPAS PARA FILTRAR EL AGUA DEL GRIFO.	UND	8	\$ 256.700	\$ 2.053.600
37	VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 90 W , ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO.	UND	73	\$ 390.000	\$ 28.470.000
38	MICRÓFONO DOBLE UHF DE FRECUENCIA VARIABLE, RANGO DE FRECUENCIA: 620MHZ - 681MHZ, FRECUENCIA ASIGNABLES: 200, POTENCIA DE SALIDA: 5 - 10 MW, DISPLAY CON INDICADOR DE RF, INDICADOR DE CANAL, MUTE, FRECUENCIA, 2 SALIDAS BALANCEADAS XLR 1 SALIDA PLUG 1/4", TRANSISOR CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y DISPLAY CON INDICADOR DE FRECUENCIA Y BATERÍA	UND	30	\$ 410.000	\$ 12.300.000
39	BETA3 N12A/MP3-II REF. N12A/MP3-II CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL	UND	10	\$ 3.500.000	\$ 35.000.000
40	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFRIGERANTE R410A.	UND	10	\$ 4.500.000	\$ 45.000.000



41	COMPUTADORES TODO EN 1 CON PROCESADOR: CORE I3/8 NÚCLEOS / TURBO 3.80 GHZ, ALMACENAMIENTO: 512GB SSD, MEMORIA RAM: 8 GB DE RAM, PANTALLA: 22" FHD.	UND	8	\$ 4.285.700	\$ 34.285.600
TOTAL, ESTIMADO					\$570.695.900

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue variada, por lo tanto, una buena métrica para determinar el precio unitario de referencia es el menor valor.

De acuerdo con el precio de referencia señalado se procedió a establecer el Presupuesto Oficial:

El municipio de Tibú ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad de la compraventa, toda vez que en el municipio y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia, teniendo en cuenta que es un suministro monto agotable, se estableció el presupuesto por el orden de: **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$570.704.703)**

El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal.

JUSTIFICACIÓN SOBRE NO UTILIZACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Partiendo de la obligación que por mandato constitucional advierte que el ejercicio de la función pública está al servicio de los intereses generales, y que para su desarrollo debe actuarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 CN), se ha procedido a dar cabal cumplimiento a los principios y postulados que direccionan la actividad contractual pública, y que exigen un riguroso análisis de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, de modo tal que el contrato como instrumento jurídico para la satisfacción de dichos intereses, se desarrolle en virtud de los postulados de transparencia, economía y responsabilidad que invocan los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, se ha adelantado el análisis pertinente que conlleve a efectuar dichos mandatos en la medida en que se satisfaga el deber de planeación que nos asiste, con arreglo a los ya citados principios, así como a las demás reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los propios del derecho administrativo.

En consecuencia, en aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente contrato, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cual es la modalidad de selección que resulta ***más beneficiosa*** para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que el instrumento jurídico que en mejor manera procura la satisfacción de los intereses y necesidades del Municipio es un contrato de compraventa de menaje escolar.



Que como se observa en este proyecto, sobre la compraventa a adquirir corresponde a aquellos catalogados como de características técnicas uniformes y de común utilización, así las cosas, por mandato legal y atendiendo a lo dispuesto por el literal a, numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales deben escoger a sus contratistas acorde a las modalidades de selección allí previstas. Dentro de ellas, el Estatuto General de Contratación Estatal prevé la Licitación, modalidad que por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2° es la prevista en aquellos casos en donde atendiendo a las características del objeto a contratar puede activarse el mecanismo de compra pública bajo un proceso simplificado que garantice la selección objetiva del contratista.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición anterior y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual refiere: "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. (cursiva y subraya fuera de texto).

En igual sentido Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa 004 de 2021, dispuso los lineamientos en torno a la implementación del uso obligatorio de los AMP en los procesos de compra pública. Dicho Acto Administrativo desarrolla en su numeral 3 las "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales".

Que de conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se pudo establecer que EXISTE el Acuerdo Marco para Compra venta y/o suministro dotaciones escolares III, con fecha de vencimiento en Julio 16 de 2027.



Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
16/07/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
16/07/2028



Que conforme a la existencia de un acuerdo marco para dotaciones escolares III, es menester verificar las condiciones técnicas que requiere el municipio de TIBÚ y las condiciones del acuerdo marco CCE-SNG-AMP-001-2024.

Se reviso cada ítem en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios:

F	K	L	M	N	O	P	
Detalle	DOTAESCOL SAS	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS	COLCONDI SAS	INMEMA S.A.	UT CCE-MR-MP-2024	KIEL SAS	INDUSTRIAS
8 Silla cafetería - auditorio, 1 Mesa de cafetería plegable.	\$ 2.000.989 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
1 Mesón con azafates, 1 Mesón de trabajo cocina, 1 Estufa enana de un (1) quemador, Estufa lineal de tres (3) quemadores.	\$ 16.785.057 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Silla Cafetería - Auditorio	\$ 102.599 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Mesón con Azafates-Distribución Alimentos en el Comedor	\$ 5.087.970 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Mesón con Poceta Lavar Menaje Cocina	\$ 4.563.437 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Mesón de trabajo cortar picar trabajo en la cocina	\$ 4.038.904 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Mesa de servicio en Restaurante y Cafetería	\$ 1.416.239 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Estufa Enana (1) quemador preparación alimentos	\$ 2.780.025 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Estufa de Tres (3) puestos preparación alimentos	\$ 5.192.877 \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$	- \$
Mueble de almacenamiento tipo cómoda para los usuarios de internados con espacio para dos (2) cubículos cada uno.	- \$	1.573.599 \$	2.601.159 \$	- \$	1.232.156 \$	950.349 \$	- \$
Camarote dos (2) plazas para internados debe estar acompañada por dos (2) colchones y seis (6) tendidos tablado.	- \$	1.363.681 \$	2.190.450 \$	- \$	2.407.264 \$	2.289.482 \$	- \$
Cama sencilla para internados debe estar acompañada por un (1) colchón y tres (3) tendidos tablado de madera.	- \$	668.780 \$	1.095.225 \$	- \$	1.278.550 \$	1.652.699 \$	- \$
Para una (1) cama se deben entregar tres (3) tendidos de madera y (1) colchón, las especificaciones descriptas a continuación.	- \$	236.040 \$	246.426 \$	- \$	770.085 \$	193.343 \$	- \$
Para (1) camarote de dos plazas se deben entregar seis (6) tendidos tablado de madera y dos (2) colchones, las especificaciones descriptas a continuación.	- \$	472.080 \$	503.552 \$	- \$	2.131.544 \$	346.507 \$	- \$
Colchón y almohadas usados en conjunto con los camarotes y camas sencillas en los alojamientos de los internados.	- \$	944.159 \$	2.190.450 \$	- \$	663.402 \$	657.297 \$	- \$
Mesa auxiliar cambiador para internados debe estar acompañada por una litera de dos (2) plazas y una cómoda.	- \$	487.816 \$	264.889 \$	- \$	4.650.353 \$	690.181 \$	- \$
Mesa auxiliar sala de estar para internados debe estar acompañada por una (1) poltrona de dos plazas y dos (2) pufs.	- \$	487.816 \$	821.419 \$	- \$	2.154.148 \$	557.996 \$	- \$
Mesas cuadradas que permiten diferentes configuraciones, destinadas al trabajo grupal o individual en el comedor.	- \$	786.800 \$	1.642.837 \$	- \$	1.857.324 \$	926.220 \$	- \$
Poltrona sala de estar para internados debe estar acompañada por una (1) poltrona de dos plazas y una (1) mesa.	- \$	1.494.919 \$	2.738.062 \$	- \$	1.771.876 \$	842.295 \$	- \$
Poltrona dos (2) plazas sala de estar para internados debe estar acompañada por una (1) poltrona sencilla (1) mesa.	- \$	2.832.478 \$	5.476.125 \$	- \$	3.483.444 \$	1.144.426 \$	- \$
Silla destinada al área de comedor en Internados.	- \$	149.492 \$	410.709 \$	- \$	178.847 \$	169.844 \$	- \$
Descanso en zona de dormitorios de internados para uso interior. (Reemplaza la cama o camarote).	- \$	393.400 \$	410.709 \$	- \$	379.314 \$	283.248 \$	- \$
Juego de cama en tejido plano compuesto por tres (3) piezas: Sábana, Sobre sábana y Funda para almohada con cierre.	- \$	173.253 \$	416.164 \$	- \$	177.803 \$	185.580 \$	- \$
Manita para usar en internados y protegerse del frío, especialmente en las noches.	- \$	180.964 \$	416.164 \$	- \$	213.364 \$	308.321 \$	- \$
Corte de tejido absorbente, cuyo uso principal es secar la humedad en el cuerpo humano mediante el contacto con la piel.	- \$	99.609 \$	171.129 \$	- \$	78.233 \$	101.025 \$	- \$
Elemento textil elaborado en malla para que el usuario se proteja de insectos con características que permiten la ventilación.	- \$	99.137 \$	157.989 \$	- \$	90.086 \$	212.855 \$	- \$
Electrodoméstico para renovar el aire interior con aire exterior mediante impulsión.	- \$	555.480 \$	386.056 \$	- \$	836.524 \$	496.103 \$	- \$
Electrodoméstico para renovar el aire interior con aire exterior mediante impulsión.	- \$	555.480 \$	463.687 \$	- \$	547.636 \$	1.240.940 \$	- \$
Electrodoméstico para el lavado de prendas de lencería.	- \$	5.790.845 \$	5.560.050 \$	- \$	3.245.294 \$	9.913.674 \$	- \$
Elemento para regular el voltaje del flujo eléctrico que alimenta electrodomesticos, como medida de protección.	- \$	1.227.407 \$	838.833 \$	- \$	626.663 \$	935.662 \$	- \$
1 Comoda dos plazas, 1 Camarote dos plazas, 1 Tendido de madera camarote, 2 colchón y almohada, 2 Juego de sábanas.	- \$	9.130.966 \$	14.189.405 \$	- \$	6.882.680 \$	7.884.046 \$	- \$
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	- \$	- \$	- \$	4.563.437 \$	- \$	- \$	5.778.256 \$
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	- \$	- \$	- \$	4.335.265 \$	- \$	- \$	3.200.700 \$
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	- \$	- \$	- \$	6.388.812 \$	- \$	- \$	5.381.709 \$
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	- \$	- \$	- \$	11.408.593 \$	- \$	- \$	11.329.913 \$
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	- \$	- \$	- \$	8.214.187 \$	- \$	- \$	30.434.979 \$

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, el Municipio consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y comparó una a una las características técnicas de los ítems ofertados en el acuerdo marco de dotaciones escolares III, Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024 y evidenció que algunas características técnicas no cumplen con lo solicitado por la Entidad, a continuación, se presenta algunas de las características que no se cumplen en el Acuerdo Marco en mención:



REQUISITOS ESPECIFICOS	UND	CANT MÍNIMA	ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024	OBSERVACIONES
CONGELADOR 1 PUERTA DE 7 PIES 45 KILOS	UND	30	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
LICUADORA PROFESIONAL con Control de Perilla, de 3 Velocidades, 1.25 Lt, 1000 W, Cromada	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
LICUADORA INDUSTRIAL 5LT	UND	12	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CALDERO 50X30	UND	24	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CANASTILLA PLASTICA 60X40X13	UND	9	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO CON HUECO	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO SIN HUECO	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHILLO PARA CORTAR CARNE	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
LEGUMBRERA	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
OLLA ALUMINIO RECORTADO #40 O 50 LITROS	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHARONES Y CUCHARAS MEDIDORAS DE ACUERDO CON LOS CUPOS ATENDIDOS, INGREDIENTES Y PORCIONES DE SERVICIO ESTANDARIZADOS, DE PLASTICO O EN ACERO INOXIDABLE.	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PLATO PARA SECO DIAMETRO DE 24 CM	UND	250	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PLATO PARA SOPA DIAMETRO DE 22 CM (INCLUIDA PESTAÑA)	UND	250	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
COCINA DE CUATRO PUESTOS	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
POTES PLASTICOS CON TAPA DE 100 LITROS EN POLIPROPILENO	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PLATILLERA METALICA PLASTIFICADA DE 5 NIVELES	UND	5	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
NEVERA NO FROST DE 313 LT	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PONCHERA 45 LT DE PLASTICO GRUESO	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
EXPRIMIDOR DE LIMONES GRANDE	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad



MESAS PLASTICAS 75*75 CM, DESARMABLE	UND	41	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
SILLAS PLASTICAS SIN APOYARBRAZOS, Alto: 87.5 cm , Ancho: 46.5 cm, Dimensiones de las sillas: 87.5 x 52.5 x 46.5 cm, Material asiento: Plástico, Material de la estructura, Polipropileno, Peso máximo soportado: 100 kg, Profundidad: 52.5 cm	UND	160	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
COMPUTADORES TODO EN 1 CON PROCESADOR: CORE I3/ 8 NÚCLEOS / TURBO 3.80 GHZ, ALMACENAMIENTO: 512GB SSD, MEMORIA RAM: 8 GB DE RAM, PANTALLA: 22" FHD.	UND	8	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFRIGERANTE R410A.	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
FILTRO DE CERÁMICA DE ALTA DENSIDAD CON FILTRACIÓN DE 7 CAPAS PARA FILTRAR EL AGUA DEL GRIFO.	UND	8	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 60 W, ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO.	UND	73	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
MICRÓFONO DOBLE UHF DE FRECUENCIA VARIABLE, RANGO DE FRECUENCIA: 620MHZ - 681MHZ, FRECUENCIA ASIGNABLES: 200, POTENCIA DE SALIDA: 5 - 10 MW, DISPLAY CON INDICADOR DE RF, INDICADOR DE CANAL, MUTE, FRECUENCIA, 2 SALIDAS BALANCEADAS XLR 1 SALIDA PLUG 1/4", TRANSISOR CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y DISPLAY CON INDICADOR DE FRECUENCIA Y BATERÍA	UND	30	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
BETA3 N12A/MP3-II REF. N12A/MP3-II CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad

Que, el municipio de Tibú realizó un estudio de mercado con proveedores del mercado para determinar el presupuesto del proceso, recibiendo 2 cotizaciones de oferentes regionales y teniendo en cuenta la métrica de menor precio entre las cotizaciones se logró estimar el presupuesto.

Que, la Entidad realizó el análisis costo - beneficio, de acuerdo con el acuerdo marco vigente CCE-SNG-AMP-001-2024.

Es preciso aclarar que se realizó la revisión de los precios del catálogo de acuerdo a la ubicación del municipio que corresponde a la región 8, zona 3, de igual forma en el segmento 2 de mobiliario de cocina, se pueden ver algunas de las empresas que participan del AMP: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS, DOTAESCOL, INMENA SAS, INVERSIONES GUERFOR SAS entre otras, quienes ofrecieron precios de acuerdo a su estructura.

Que, de acuerdo a este resultado es importante para la entidad comparar los costos con el acuerdo marco vigente, y poder determinar el mayor beneficio posible:

COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ÍTEMS ENCONTRADOS	CANT	PROMEDIO AMP CCE-SNG-AMP- 001-2024	SUBTOTAL	PROMEDIO COTIZACIONES REGIONALES	SUBTOTAL
407Licuadora industrial 4 litros (La entidad requiere de 5 LTS)	12	\$ 3.415.518	\$ 40.986.215	\$ 2.835.000	\$ 34.020.000
413Calderos 77-79 litros	24	\$ 588.738	\$ 14.129.702	\$ 560.000	\$ 13.440.000
427Olla a presión 10 litros	25	\$ 600.819	\$ 15.020.475	\$ 553.000	\$ 13.825.000
443Tabla para picar grande	12	\$ 211.108	\$ 2.533.296	\$ 198.700	\$ 2.384.400

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



451 Colador de verduras	15	\$ 88.772	\$ 1.331.587	\$ 72.700	\$ 1.090.500
454 Juego de 5 ollas #16 - 2.5 a 3.5 LITROS #18 - 3.5 a 4.5 LITROS #20 - 4.5 a 5.5 LITROS #22 - 5.5 a 6.5 LITROS #24 - 6,5 a 7,5 LITROS	18	\$ 695.683	\$ 12.522.288	\$ 463.500	\$ 8.343.000
466 Cuchara (cubierto de mesa)	400	\$ 16.130	\$ 6.452.000	\$ 10.500	\$ 4.200.000
469 Plato hondo (plato de mesa)	250	\$ 18.572	\$ 4.643.000	\$ 21.400	\$ 5.350.000
470 Plato pando grande (plato de mesa)	250	\$ 22.795	\$ 5.698.750	\$ 22.800	\$ 5.700.000
211 Estufa lineal de tres (3) quemadores	20	\$ 6.194.634	\$ 123.892.680	\$ 2.530.000	\$ 50.600.000
		TOTAL COTIZADO EN EL ACUERDO MARCO	\$ 227.209.993	TOTAL COTIZADO POR LA ENTIDAD	\$ 138.952.900

Que, de acuerdo con el comparativo el resultado de los precios finales fue MUY SUPERIOR al establecido por la Entidad con los precios del mercado regional.

Que, la diferencia de los resultados presenta una variación en los resultados totales, siendo imposible para la Entidad satisfacer su necesidad al realizar la adquisición del menaje por el AMP, el presupuesto resultaría insuficiente.

Que, la Entidad en aras del principio de legalidad se indica que conforme al análisis costo beneficio resultaba ineficiente para la Entidad satisfacer la necesidad a través de este acuerdo.

Que, de acuerdo a la Circular Externa CCE-Circular 004-2021, dispone en el capítulo 3:

“(…) De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021”

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 define:

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la

subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP"

EN CONCLUSIÓN

Las Entidades Estatales son autónomas y responsables de la estructuración de sus procesos de Contratación, así como de determinar la forma en que realizan sus estudios del sector. No obstante, están obligadas a analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, identificando su necesidad, cómo satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios necesarios, y el contexto en que los posibles proveedores desarrollan su actividad, aunado a lo anterior los acuerdos marco imponen la obligación a las Entidades del estado a verificar que el acuerdo marco satisfaga de manera plena la necesidad, siendo responsabilidad de esta dicha verificación.

Las Entidades Estatales pueden utilizar fuentes, información, datos históricos, siempre que provengan de una fuente confiable y permitan obtener el mayor valor por los recursos en la relación costo-beneficio, de allí que el Municipio de TIBÚ con el fin de establecer los costos aproximados dio aplicabilidad a la guía para la estructuración de análisis del sector expedido por Colombia compra eficiente a través de solicitudes de cotización, situación que de manera igualitaria comparte el manual de contratación de la Entidad, con el fin de hacer una estimación de los posibles costos del proyecto, conforme a las situaciones particulares del proyecto y los riesgos que de manera histórica se han visto en los contratos con el mismo objeto, dando plena aplicación al principio de planeación mediante el estudio e investigación de los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, como el factor económico y técnico de los bienes objeto a contratar.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, en lo que respecta a la estructuración del acuerdo marco y la estructuración del proyecto de COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, a la luz de las necesidades de la compraventa, las hace incompatibles y fiscalmente inviable en su ejecución, pues el acuerdo no define varias características técnicas que se necesitan, además de presentar precios muy altos que sobrepasan en casi el 100% del presupuesto de la Entidad y atendiendo a los riesgos que se generan se tendría una afectación grave al alcance del proyecto de decidirse acogerse al acuerdo marco vigente. Sumado a esto, los tiempos de entrega establecidos en el AMP CCE-SNG-AMP-001-2024 los definen para nuestro caso de la siguiente manera:

Tabla 31 -Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Conforme a la naturaleza particular de la compraventa para el municipio de Tibú, es preciso considerar que, de manera histórica en el Municipio de Tibú, el acuerdo marco ofrece en su gran mayoría garantías para el proveedor con la forma de pago determinada, pero no para la Entidad contratante, entre las cuales encontramos varios riesgos que históricamente se presentan en la ejecución del proyecto que hoy nos ocupa.

- i) Situaciones de orden público que generan o pueden generar la no entrega a satisfacción del bien.
- ii) Aumento de costos asociados al transporte de la compraventa.

Dicho esto, desde la eficiencia de los costos no resulta pertinente la aplicación del acuerdo marco analizado, pues resulta siendo mucho más benéfico la contratación a través de una convocatoria pública teniendo como precio de referencia el estudio de mercado hecho por la Entidad, en donde aún existe la posibilidad de una baja de precios, al tratarse de un proceso por Subasta Inversa.

En lo que respecta a la **bolsa de productos**, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Municipio de TIBÚ y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la de subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Municipio de TIBÚ, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 20 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

En igual sentido encontramos que la bolsa de producto exige garantías adicionales al futuro contratista, lo que genera mayores costos al momento de ofertar el bien o servicio, situación que no se predica a la subasta inversa.



Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien o servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas económicas en dicho sentido.

Que de lo anterior se concluye que la modalidad de selección de contratista para el presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA.

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para la compraventa.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas del sector tengan la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP.

VII. Análisis de Datos

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ASPECTOS FINANCIEROS - INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a 138 empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos del SIREM.

El municipio tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La



información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

El municipio si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

A continuación, se realiza el análisis estadístico para determinar: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Patrimonio, Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre Activos. Información reportada por el SIREM y Cámara de Comercio de Cúcuta, de empresas que han ofrecido el suministro requerido por el municipio.

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar Muestral: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

INDICADORES DE ANALISIS

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con las empresas que se incluyen como posibles oferentes la entidad establece los siguientes indicadores para el presente proceso; Se propondrán indicadores cercanos a las medidas de dispersión central (promedio y mediana), con el fin de cumplir con el principio de pluralidad de oferentes.

TABLA SOPORTE DEL ANÁLISIS FINANCIERO, INDICADORES CON CORTE A DICIEMBRE DE 2025

#	Razón social de la sociedad	LIQUEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENT DE PATRIMONIO	RENT DE ACTIVOS
1	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	2,56162636	0,383494901	0,79890105	0,00403668	0,00248863



2	DE TODO PARA EL HOGAR SA	2,73786973	0,318605716	3,26055654	0,03637062	0,02478273
3	INVERSIONES DINASTIA SAS	1,44292927	0,103710012	INDETERMINADO	0,01697835	0,01521752
4	SERRANO Y CIA SAS SERCOL	1,05975236	0,943616673	INDETERMINADO	0,07500979	0,0042293
5	SURTICAMPO SAS	2,40323388	0,255268364	7,34344729	0,24684607	0,18383408
6	AINECOL SAS	2,72324587	0,324134662	11,1328501	0,33978267	0,22964733
7	GRUPO MANSION SAS	1,25502282	0,67866099	3,43395762	0,37022177	0,1189667
8	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	3,73024651	0,844749663	20,3122933	0,69156629	0,1073659
9	Cacharrería los Marinillos SAS	1,30074907	0,63493861	1,05450421	0,11293874	0,04122957
10	REMA SAS	1,39149659	0,58716775	1,15693048	0,24063107	0,09934027
11	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	2,01179336	0,487572875	1,92696126	0,12130492	0,06215993
12	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	1,27130018	0,511543427	3,20783691	0,29129733	0,1422861
13	METAL SPORT SAS	1,65967096	0,062912556	2,3522991	0,02757225	0,02583761
14	IMPORTADORA LATINA SAS	12,0180206	0,12132043	9,49405371	0,63878791	0,56128989
15	REPRESENTACIONES AYD LTDA	4,40197001	0,402213006	INDETERMINADO	0,05977377	0,03573198
16	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	1,83774515	0,339280967	0,15082523	0,0083288	0,00550299
17	REFRINORTE SAS	1,46899749	0,768719523	15,8883714	0,01260717	0,00291579
18	AMPILAR SAS	1,74628999	0,684807398	1,68310836	0,07172814	0,02260818
19	PROMO S.A.S	4,94108119	0,65350079	2,58567514	0,045149	0,01564409
20	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	2,01474541	0,496340628	INDETERMINADO	0,25818832	0,13003897
21	Bodega del Mueble	2,31066199	0,594374292	1,21741955	0,06950652	0,02819363
22	IBRO SAS	9,07270243	0,557256574	1,53842262	0,11305183	0,05005295
23	ELECTRO AO SAS	0,74709201	0,731771768	8,18710023	0,14394724	0,03861071
24	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	1,7933391	0,535075632	INDETERMINADO	0,10096993	0,04694338
25	CREDIOFERTAS S.A.S	92,9543197	0,004987888	INDETERMINADO	0,00062836	0,00062523
26	DISTECSA S.A.S.	1,79354258	0,584936932	1,79485487	0,13514097	0,05609202
27	TIG SAS	7,98884088	0,121253663	7,93013946	0,24653459	0,21664137
28	LA CASA IDEAL SAS	4,99429774	0,841868817	3,78490251	0,22851909	0,03613599
29	CASA MAGNA S.A.S	1,77126479	0,68616862	0,49076907	0,13064345	0,04100001
30	ALMACEL EL CONSTRUCTOR BOLIVAR SA	1,69977963	0,588311557	INDETERMINADO	0,02455459	0,01010884
31	INVERSIONES JALBOR S.A.S	4,03677371	0,405585153	INDETERMINADO	0,04810346	0,02859341
32	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	4,5674495	0,300949627	8,95417926	0,48370873	0,33813677
33	Eléctricos Industriales Limitada	1,82273243	0,543261788	1,24378583	0,05629771	0,02571332
34	INSSA SAS	2,59310478	0,428700289	2,90422399	0,37131919	0,21213454
35	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	1,65327011	0,454069335	INDETERMINADO	0,16057937	0,0876652
36	ORGANIZACIÓN SERIN S.A.S	2,01710867	0,456244555	2,95991344	0,26004115	0,14139879
37	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS SAS	1,50205966	0,649751553	INDETERMINADO	0,18372728	0,06435019
38	INVERSIONES ALLEGRO SAS	2,08800294	0,520011748	3,43895534	0,16999545	0,08159582
39	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	1,44896416	0,560069	2,59005866	0,25755176	0,113305
40	INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS - EN REORGANIZACION	1,58831372	0,638378817	3,81501455	0,30147507	0,10901977
41	ROSAS DON ELOY SAS	0,58590147	0,695968269	4,59395146	0,74593344	0,22678744
42	NIKKEN COLOMBIA LTDA	1,45728066	0,675725915	2,59812643	1,17944349	0,38242296
43	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,13016627	0,395629331	11,4271624	0,25317927	0,15301413



44	MOVITRONIC SAS	3,41399878	0,431588164	1,72423432	0,23481667	0,13347257
45	CRISTALERIA LA REINA SAS	1,65350303	0,470687485	10,2461965	0,19430284	0,10284692
46	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	2,8671668	0,878287589	11,5011144	0,44786611	0,05451086
47	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	4,58811918	0,349767138	11,1967681	0,14378909	0,09349639
48	INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	1,95099389	0,576330383	2,9471464	0,07085097	0,0300174
49	ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA SAS	3,02308437	0,604433435	INDETERMINADO	0,01457423	0,00576508
50	ORTIZO SAS	3,34382403	0,195904487	3,0887949	0,09325699	0,07498753
51	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	2,93371342	0,384316794	1,22347857	0,06261236	0,03854938
52	DEGANADO SAS	2,91690275	0,280676168	3,03269116	0,25328873	0,18219662
53	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,63336928	0,35274546	3,92933571	0,06752532	0,04370607
54	DIVIMUEBLES OTERO SAS	2,04399654	0,392883341	6,37094158	0,18723431	0,11367307
55	CEVECO SAS	2,6059629	0,399102883	3,1855801	0,14405107	0,08655987
56	FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA	1,63405461	0,551707129	1,11609742	0,0587063	0,02631761
57	MULTIELECTRO .S.A.S	2,38509024	0,414205886	INDETERMINADO	0,04987437	0,02921611
58	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	2,39383159	0,273200027	INDETERMINADO	0,08518764	0,06191438
59	SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL	5,65704763	0,827350141	INDETERMINADO	0,03128357	0,0054011
60	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	0,55463884	0,452385299	INDETERMINADO	0,05278504	0,02890586
61	OTAVI SAS	8,03071731	0,556998185	2,29686914	0,11658896	0,05164912
62	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	1,07248661	0,707542633	0,50154808	0,15299192	0,04474361
63	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,56486253	0,895428438	2,80709318	0,75700984	0,0791617
64	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	1,04211548	0,824639138	0,15145432	0,03453303	0,00605574
65	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	2,88422841	0,57154536	INDETERMINADO	0,18791238	0,08051193
66	LIND HOGAR SAS	0,66857143	0,613481838	1,52029611	0,08676541	0,03353641
67	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	2,72871035	0,365383404	INDETERMINADO	0,04452442	0,02825594
68	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2,09255877	0,469031228	1,67959469	0,17209847	0,09137891
69	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	9,24530359	0,645366167	INDETERMINADO	0,08046032	0,02853395
70	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS	2,43268894	0,491700385	3,5034809	0,09076484	0,04613573
71	CARCO SEVE SAS	3,22277378	0,98552578	-15,8509425	-9,42299633	-0,13639052
72	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	2,66080337	0,363877022	INDETERMINADO	0,1556047	0,09898373
73	CASA DEL COMERCIO S.A.S	6,7216295	0,13251958	11,4730863	0,13687019	0,11873221
74	HOGAR Y MODA SAS	2,06011245	0,471545462	1,15148147	0,06075901	0,03210837
75	B.P SURTICREDITOS S.A.S	1,31818266	0,572644848	-2,2330506	-0,0599745	-0,02563041
76	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	1,20536843	0,806260811	-1,43864196	-0,190604	-0,03692746
77	COMERLOA SAS	0,97872441	0,645825605	1,86668764	0,181115	0,06414629
78	Comercializadora unimax sas	1,69386134	0,640126605	INDETERMINADO	0,29610252	0,10655942
79	NBR CREDITOS BOTERO SAS	2,59971036	0,451007949	5,80859812	0,38081081	0,20906211
80	ARPESOD ASOCIADOS SAS	1,13914492	0,736014923	4,76950574	0,20866143	0,0550835
81	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	4,60625249	0,530356384	1,30830331	0,01968372	0,00924433
82	AIRES MODERNOS SAS	3,02480262	0,75401863	0,12286597	0,05161765	0,01269698
83	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	2,10003819	0,379412679	INDETERMINADO	0,03168249	0,01966175
84	SCHALLER DESIGN GROUP SAS	1,1872778	0,685973782	1,50689913	0,14703389	0,04611725
85	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	13,2077569	0,057148796	123,594254	0,31079874	0,029303697



86	COL HOGAR 1 SAS	2,05468303	0,569411606	INDETERMINADO	0,11548314	0,0497257
87	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	0,81822743	1,807777303	INDETERMINADO	0,01493318	-0,01206268
88	MULTIINTEGRAL SAS	1,52908461	0,829529552	1,82692003	0,4371428	0,07451993
89	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	2,46686388	0,549290163	INDETERMINADO	0,03077122	0,01386889
90	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	1,9764928	0,282473902	6,98929136	0,08577798	0,06154794
91	COMERCIALIZADORA CBB SAS	1,73244672	0,519262002	3,54890049	0,05383231	0,02587924
92	GRUPO LUTEC SAS	1,64650742	0,581271649	INDETERMINADO	0,6156266	0,25778031
93	Tecnología e Innovacion Medica SAS	1,0775968	0,940753008	99,093107	1,29877564	0,07694855
94	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	0,9604182	1,025472043	INDETERMINADO	-0,15512403	0,00395133
95	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	1,76091226	0,559730293	INDETERMINADO	0,54218785	0,23870889
96	RB DECO S.A.S.	8,28551852	0,483763392	4,36423239	0,26107078	0,13477429
97	Materiales para la Construcción y Ferretería S.A.S.	1,22993828	0,648828002	1,26772445	0,33034154	0,1160067
98	H.RIOS SAS	2,15486419	0,746061609	INDETERMINADO	0,29826322	0,07574048
99	MARGIL ICM SAS	1,47040427	0,843789862	0,18327466	0,05210144	0,00813877
100	INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	1,40722855	0,542301602	INDETERMINADO	0,26973748	0,12345841
101	DIDO SAS	1,36953705	0,878358206	INDETERMINADO	0,04553887	0,00553943
102	VILA DECORACION SAS	0,93146197	0,72548515	2,85111424	0,41221104	0,11315805
103	JL Y RB SAS	1,78692508	0,800151306	1,92346899	0,36058388	0,07206222
104	COOL AIR MULTIAIRES SAS	3,59175075	0,4881238	6,15669336	0,35074886	0,17953999
105	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	1,5682672	0,515644679	3,91208162	0,22385022	0,10842305
106	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	8,06297811	0,628117396	4,31007903	0,28368055	0,10549586
107	PASTOR OLARTE SAS	2,73241364	0,355143471	-2,26447189	-0,09006643	-0,05807992
108	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	0,92462905	0,710272925	2,70301105	0,67536338	0,19567106
109	LBM S AS	3,4000395	0,244619681	10,0048293	0,08334909	0,06296026
110	GAES COLOMBIA SAS	1,04611178	0,727076015	INDETERMINADO	-0,52184245	-0,14242332
111	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	1,50550222	0,721908265	-20,7196848	-0,11861242	-0,03298513
112	EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	2,25936886	0,519564837	-5,33457309	-0,86631569	-0,41620852
113	GRUPO MERK SAS	2,52365622	0,414085681	5,11126957	0,24253084	0,14210229
114	CONFORTFRESH S.A.S.	1,15747694	0,791225094	1,91593377	0,54734697	0,11427231
115	AGROZAM FACATATIVA SAS	1,38504055	0,78166451	2,6377976	0,36497951	0,07968798
116	GMJ HOGAR SAS	1,77659222	0,525773268	1,42018314	0,15051338	0,07137747
117	FERRECAMPO SAS	2,41461689	0,343754407	INDETERMINADO	0,27762365	0,18218929
118	EVERGREEN TECHNOLOGY SAS	3,9012241	1,245807264	INDETERMINADO	0,64312707	-0,15808531
119	INVERSIONES DUQUIN SAS	1,31764401	0,743347331	6,74320443	0,39639596	0,10173608
120	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	3,41851592	0,378832532	6,73449451	0,54804258	0,34042622
121	ALMACENES FULLER SAS	3,10406847	0,641958232	5,52809443	0,43649917	0,15628493
	PROMEDIO	3,40852681	0,560929649	5,79841238	0,11779555	0,07652785
	MEDIANA	2,01710867	0,556998185	2,87766911	0,14405107	0,06191438
	DESVIACIÓN EST	8,49250099	0,24637513	17,0911863	0,91204468	0,10719453
	LIM INF	-5,08397419	0,314554519	-11,292774	-0,79424913	-0,03066668
	LIM SUP	11,9010278	0,807304779	22,8895987	1,02984022	0,18372238

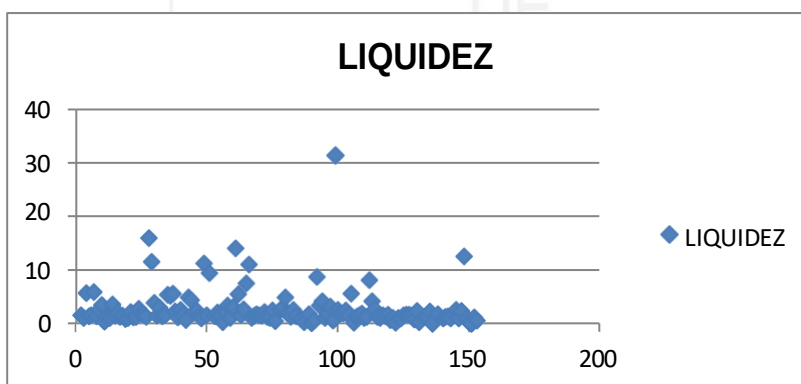
Capacidad Financiera

El análisis nos muestra el comportamiento de los indicadores habilitantes y su grado de dispersión con respecto a la muestra. Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia un valor cercano a las medidas de dispersión central (media y mediana), siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en el análisis estadístico, por lo anterior se establecieron de la siguiente manera:

LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se evaluó con base en la información del SIREM tomando una muestra de empresas dedicadas al sector, para definir los límites de este indicador:

Indicador de liquidez



Con esta muestra de 121 empresas tomada del SIREM para indicadores de liquidez, y eximiendo los datos atípicos se tiene lo siguiente:

$$Media = \frac{\sum Liquidez_i}{n}$$

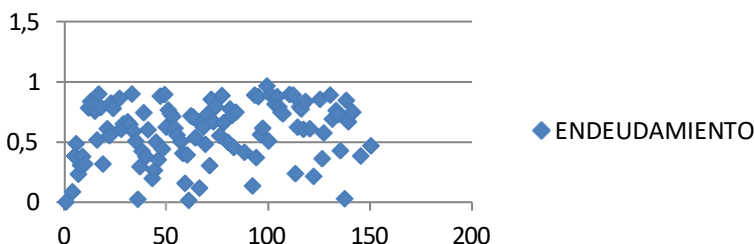
Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia un valor dentro de los límites de la muestra, por lo que se considera un indicador de liquidez: **MAYOR O IGUAL A TRES (3)** como propicio para contratar.

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en una muestra del SIREM de empresas dedicadas al sector para definir los límites de este indicador.

Indicador de endeudamiento

ENDEUDAMIENTO



Con esta muestra de 121 empresas tomadas para indicadores de endeudamiento, y eximiendo los datos atípicos se tiene lo siguiente:

$$\text{Media} = \frac{\sum \text{Endeudamiento}_i}{n}$$

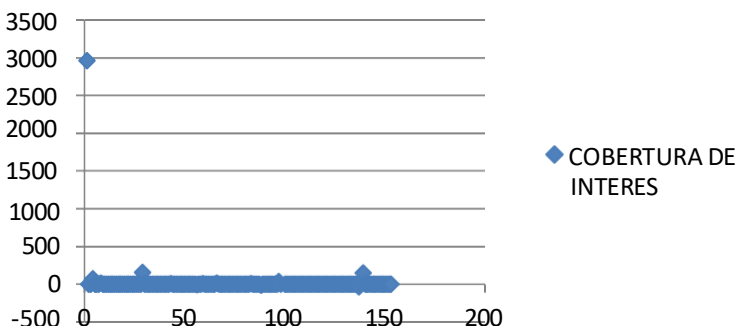
Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia el valor cercano al límite superior, por lo que, se sugiere un indicador para el Índice de Endeudamiento: **MENOR O IGUAL A CERO PUNTO CUARENTA (0,40)** como límite para contratar.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

La razón R.C.I se evaluó con base en la información de la muestra de 138 empresas tomada del SIREM para indicadores y eximiendo los datos atípicos se tiene lo siguiente para definir los límites de este indicador.

Indicador cobertura de intereses

COBERTURA DE INTERES



De acuerdo al “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” M-DVRHPC-04, de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: *“Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.*

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”
Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sin embargo, y con el propósito de calcular el indicador de cobertura de intereses, se evaluará la muestra sin tomar en cuenta a los valores cuyo denominador es cero y algunos datos atípicos, es decir los datos subrayados y en negrilla que aparecen en la tabla de análisis estadístico de la muestra. Con esta muestra tomada para indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, se tienen lo siguiente:

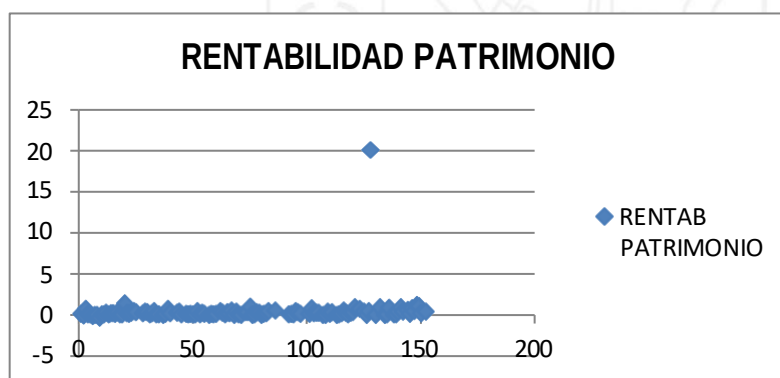
$$Media = \frac{\sum R.C.I_i}{n}$$

Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se tomará como punto de referencia el valor del límite inferior, pero siendo este inferior a UNO, se sugiere un indicador de Razón de Cobertura de Intereses: **MAYOR O IGUAL A DIEZ (10)**.

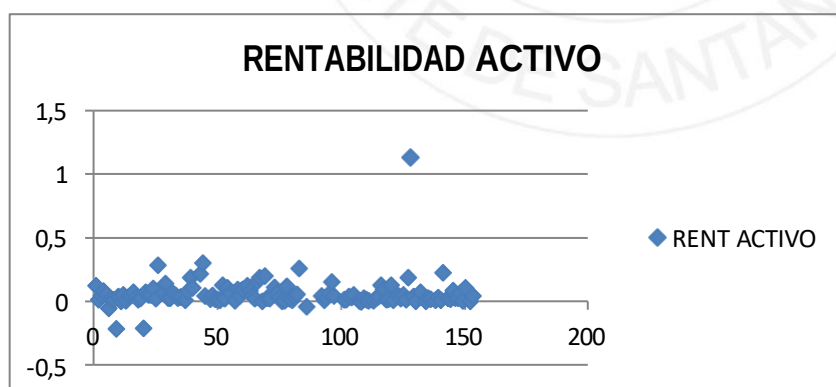
INDICADORES ORGANIZACIONALES

Siguiendo el procedimiento indicado anteriormente con datos de 138 empresas tomada del SIREM para indicadores, y eximiendo los datos atípicos se tiene lo siguiente se calcularon en una muestra de empresas las diferentes variables operacionales (Rendimiento sobre Patrimonio y sobre activos).

Indicador Rentabilidad de patrimonio



Indicador Rentabilidad del activo



Con esta muestra de 121 empresas tomada para indicadores de Rentabilidad de Patrimonio y de Activos, se tiene lo siguiente:

$$Media = \frac{\sum Rent Patrimonio_i}{n}$$

$$\text{Media} = \frac{\sum \text{Rent Activo}_i}{n}$$

Con base en lo anterior, se tomará como punto de referencia un valor dentro del límite superior, por lo que, se sugiere un indicador para Rentabilidad de Patrimonio: **MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO VEINTE (0,20)**, y para Rentabilidad de activos: **MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO QUINCE (0,15)**.

Indicadores Financieros propuestos

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 3	Mayor o igual a 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total $\leq 0,40$	Menor o igual a 0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ 10	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente:	Mayor o igual al 40% del P.O.

Fuente: Cálculos propios

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

Capacidad de Organización

La capacidad de organización del proponente se verifica de acuerdo a la información reportada en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato se establecen de la siguiente manera:

Indicadores de Organización Propuestos

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio $\geq 0,20$	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $\geq 0,15$	Mayor o igual a 0,15

Fuente: Cálculos propios

VIII. Análisis de Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos,

de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

O DEL RIESGO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	ante	o		fco

ACCIÓN DEL RIESGO						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
Probable (probablemente va a ocurrir)						
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORIA DEL RIESGO

ración del Riesgo

goría



y 10

go externo

go alto

go medio

y 4

go bajo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales, y requerimientos	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la Liquidación del Contrato.	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	Única
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio o mala calidad de los bienes suministrados	Suspensión de la entrega de bienes a causa de afectación de los beneficiarios de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Única
3	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del covid-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, que afecta la forma de entregar los bienes	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista - entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría - reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación
4	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de entrega de información para la liquidación del contrato	Retraso en la liquidación del contrato	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Determinación de un plazo prudente para la entrega de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única

5	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte de la Entidad Estatales en los pagos al proveedor.	Retraso en la liquidación de liquidación del contrato	2	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Determinación de un plazo prudente para el pago	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situación imprevisible de alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	Entidad - Contratista	La Entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas el gobierno municipal para atender las situaciones imprevistas del orden público.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista-entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría - reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de los precios internacionales de los combustibles líquidos	Posible variación del valor del contrato	4	4	8	Riesgo externo	Entidad - Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos. La Entidad informará al Contratista de los ajustes al valor o cantidades contratadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratista-entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría - reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.



NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

b. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

El municipio de TIBÚ considera viable y necesario solicitarle al contratista quien resulte favorecido en este proceso de contratación, la constitución a favor del municipio de TIBÚ, de la siguiente garantía:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato; para efectos de cobertura se establece el plazo



		contractual y seis (6) meses más, sin perjuicio de ampliación si la liquidación no se ha producido.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de la garantía comercial superior ofrecida por el contratista.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, cuando haya lugar por el personal utilizado en la ejecución.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV.	Durante el plazo de ejecución del contrato, especialmente frente a actividades de instalación y manipulación de equipos.

En todo caso, corresponderá a la Entidad, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

IX. Conclusiones

El sector analizado para la compraventa requerida por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien sea seleccionado por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el municipio de Tibú, a través de la secretaría de Planeación, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

Proyectó: Waldemiro Vera Reyes - profesional contratado